

28- 8- 1921 } 50 folios  
29- 2 1922 }

AÑO DE 1931

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Siruela



LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

  
DISTRIBUIDORA  
DE GASOLINA

POAMEX

LATA DE DISTRIBUCIÓN



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JAÚA DE EXTREMADURA



DIPUTACIÓN  
DE MADRID

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Ayuntamiento de Siruela -

Provincia de Badajoz

Partido judicial de Morera del Bajío

AÑO 1931-

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento



Diligencia Apertura Este libro, compuesto de  
cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este  
Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, en  
el qual destinaido a contener el actas de las sesiones que  
aquí celebre, concerniente a lo dentro de su competencia  
comuniquélo con la de este día.

Y para su conste, atiendo esta diligencia  
que risa y sella dicho libro su Presidente en Dízuela a  
veinte y ocho de agosto de mil novecientos trein  
y siete años.

F. B.  
M. J. Alcalde  
Gobernador

~~J. C. B.  
M. J. Alcalde~~

Acta nº 1 = Sesión extraordinaria del  
día 28 de Agosto de 1.931.

Señores Concejales

— Alcalde —

Dn. Faustino Calderón García

— Beniante 1º —

Dn. Pedro Moreno Araujo

— Beniante 2º —

Dn. José Arias Rico

— Concejales —

Dn. Valentín García García

" José Barranguero Rubio

" Víctor Rodríguez Rico

" Juan José Gutiérrez Ambrozo

" José Camacho Martínez

" Manuel Rivero Rodríguez

" José Barranguero Rubio

" Luis López Caudillo

Beniante

Dn. Silveira Magaña

En la villa de Simela, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno; siendo las veinte y una horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitalular de los Casas Consistoriales, los señores que componían la corporación del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Dn. Alcalde Dn. Faustino Calderón García, por este Dn. se acuerpó lo siguiente:

Que recibido en esta Alcaldía un telegrama del Licenciado Dn. Gobernador Civil de esta provincia de lo que, por el Dn. Secretario de esta Corporación municipal, se les dada lectura integral, se establece en el caso de darlo cumplimiento, en esta sesión extraordinaria y a tal efecto, dado al carácter urgente de los despachos oficiales dictados, se había convocado esta sesión.

El Ayuntamiento, para discusión, acordó por una unanimidad:

Primerº = Que en esta misma fecha se convierte en fuerza legal al agente Reprendiente de este Ayuntamiento Francisco González Arquer para que, en representación legal de este Municipio, retire de la Delegación de Hacienda su autor de fiscalizar el presente mes, las 2.500 pesetas que corresponden a este Pueblo en el 1º Reparto establecido del Recargo extraordinario concedido por el Estado para remediar la crisis de trabajo en Extremadura debiendo retener dicha cantidad expidiendo Decreto hasta nueva orden. Que se le comuniquen.

Segundo = Designar a Dn. José Arias Rico, 2º Beniante de Alcalde y el Regidor Dn. Rafael Nieto Utrera, para que, en representación de este Ayuntamiento, retiren de la Delegación

cion de Hacienda de esta provincia, la cantidad  
quedó comprendida a este Municipio en el  
2º Reporto hecho sobre los pueblos de la  
provincia para recaudar el pago obuno  
y cinco de trabajo remanente, y si le subieren  
cien concedida por el Estado a tales efectos. —  
Que se pague lo que desfuese de lo correspondiente  
entre creencias y calificación de este  
señor, en su oficio para que a la  
vez quedarán hechas cargo de los 2.500 pesos  
que comprendían este pueblo por el mismo  
excepto que el 1º Reporto tiene a su  
cargo la autoridad correspondiente ha re  
tirado de Hacienda el Agente Dr. Gou  
zalez Arguello.

Dando voto por unico objeto de esta reunión ex  
traordinaria, el Señor Presidente, tomó la palabra, siendo  
la veintidós horas y se estimó que esta Junta no iba  
a dar conocimiento de que certificó. —

Faustino Cobos Pedro Moreno

José Alvarado Valentín García

Mamerto Pérez Rafael Víctores

Victor Rodríguez

José Camacho Juan José Gutiérrez

José Barranguero

J. — sí

## Acta N° 2.

Sesión Ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1.931.

= Alcalde =

Dra. Faustino Calderón García

= Concejales =

Dra. Pedro Moreno Araujo

" José Arias Vico

" Braulio Cuadros García

" Luis Soque Cuadros

" Manuel Rivero Rodríguez

" Rafael Viñet Urraca

" Valentín García García

" José Barauquero

= Secretario =

José Silveira Moyano

En la villa de Sivula a cinco de Septiembre  
de mil novecientos treinta y uno; siendo los veinte  
y una horas, se reunieron en la sala capitular  
de las Casas Consistoriales los tres de mayoría, con  
el fin de celebrar sesión extraordinaria digo  
ordinaria correspondiente al día de la fecha.—  
Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Dra. Faustino Calderón García, se dio lectura del pim-  
er punto de la agenda, fue aprobada. Dada cues-  
ta de la Boletín y correspondencia oficial el  
mismo número, la correspondencia quedó exten-  
da y acordó su cumplimiento, extraviado regidamente  
en el orden del día.

Distribución mensual de fondo = Dada cuenta de que se estaba en el caso de proceder  
a la distribución mensual de fondo, la Supradicha aco-  
rólo por unanimidad: Que dada la imposibilidad de  
proceder a la distribución mensual de fondo, por la ausencia  
de acuerdo de la mayoría, se estipulan cuantos gastos se  
originen y estén dentro de la Comisión presupuestaria  
sin perjuicio lo pedir a ella en lo que sea necesario y res-  
tablegida que sea la hacienda municipal

Comisionado = Siguiómente dio cuenta el Dr. Presidente de que la Comi-

sión designada por el Ayuntamiento integrada por los concejales  
Dra. Arias y Viñet para retiro de Hacienda la comu-  
nidad trajo a este Municipio en el 2º Reparto de la  
subvención del Estado, para remediar el peor daño  
había resultado sin tener llevado a efecto tal cometido  
consistió la medida a la donación Comisiones de Ayun-  
tamiento de Jiménez, a causa de que, por virtud de

cinta difundida, la faceta de dicho Reporte no se ha  
puedo pedir para una toma o disponer de la Munici-  
cipal, a favor de la Municipal, por el Gobierno Civil  
hacida a estos, por lo que se ultima en el caso de dar  
saber a una persona que cuando tengan lugar el nuevo  
reconocimiento, se le de la Hacienda a Gobierno Civil  
la cantidad comprendida en este Acuerdo.

El Ayuntamiento, entresede de este asunto, pone en di-  
cisión a este por unanimidad el siguiente al Ayuntamiento  
representante del Municipio de la Capitalidad  
de la Provincia, Dr. Juan Gómez Argos para que  
se nombre y representante legal de este Ayuntamiento, who  
re y se haga cargo de la cantidad que le corresponde  
de la ante fija en el Dr. Ayuntamiento de la Subsección de  
Cedida por el Estado para remediar el para obra  
nominandole a tal efecto, quien esté firme de este  
acuerdo.

*En Sociedad*  
*Neceario de*  
*mismo ser*

Ratificación - Dada cuenta por el mismo Dr. Presidente de que con fecha de  
hoy, y en su juicio es de acuerdo a este Ayuntamiento, habia a  
estado otorgado la delegación que Dr. Oficio Lemus  
que tiene hasta y propuesta a esta Corporación y  
en la persona del Dr. Benito Dr. Benito, para que en  
su nombre, por la causa de la Corporación no sea  
una, atendiendo al representante que se le tiene he  
cho, tienen entre los dos, cuenta regular y decir, lo  
siguiente a que se entra el acuerdo, consistente al  
efecto el Ayuntamiento, poniendo de acuerdo, acordó  
ratificar el acuerdo de la Alcaldía, establecido  
en la entrega y recepción de la documentación  
oficial de información que puede devorarse por  
un tiempo, estimando igualmente que se lle  
va al expediente de constitución respectivo al  
sostener Dr. Lemus, testimonia de este particular  
para justificar una vez más la rebeldía de  
aquel y el caso omiso que ha venido y viene teniendo

a cuantos requerimientos y exhortaciones se le han hecho  
hasta para los efectos a fin de cesar entrañando, cuando pa-  
ra que se reintegre, sea no cargo su deliberadamente  
abandonó al cuando haga oírlo alejando lo que a  
su derecho haga concernido.

Labores = Por el mismo Por Presidente se dio cuenta de la carta-com-  
unicación recibida en la Alcaldía y de la Casa Ducal de Ponce-  
nizar y entrado la Comisión, acordó por unanimidad;  
Considerando que dentro de poco a pesar del tiempo que hace que  
este Objeto, al bien de la villa, quede sin vecindad,  
muy fastidioso de ser, dadas las Pueblas, a los  
labradores de este término para que siempre en el presente  
año, sobre los rastros que estén destruidos, a causa de los pue-  
dientes que vienen aduciendo en el expediente instruido  
a solicitud de solicitud de la Sociedad Obras Agrícolas, de esta  
jornada, nada se haya cometido así y por dicha casa  
se atañiere a la solicitud, estimando que la idea originaria  
de quererla por aquella sobre que una Comisión de este  
Objeto, se persone en Alcaldía del Campo (P. Real) para  
ponerlos sobre con el señor D. Guillermo González  
y establecer base y condiciones para el contrato de labores  
solicitada, todo lo que perjudicase de contratar y romper lo  
que se pacte, a la aprobación del Señor Obispo, sobre suponer  
ello, una ofensa y trágica perjudicial dada lo avanzado  
de la época de sequedad, están los gastos que para  
este Municipio que abarca tan honda crisis económica  
viene, represente el riego, los gastos de viaje y repre-  
sentación de la Comisión que nombrare a los fiduciarios  
de dichos y la dificultad de consultar la opinión  
pública y de acuerdo en cuantas diferencias y dificultades  
surgen con motivo de los bases y condiciones que pa-  
ra el contrato de labores, la representación de la Casa  
Ducal, pague a la Comisión; Considerando que

seria más lógico que persona designada por la Caja y  
con poder bastante, se presentara en esta población  
a los efectos de celebrar el contrato requerido, pues sobre  
que ello solamente dificultades económicas y demás  
que fueran apuntadas, está la mayor facilidad de rea-  
lizar aquél directamente con información o conocimiento  
de los trabajos interesados por este Ayuntamiento, sin ne-  
cesidad de designar Comisiones, organizar gastos y dar  
larga a un evento que, probablemente en la época,  
no de lugar a esperar si se tiene en cuenta que estos  
de scindir las labores y riembas, no se anteceden la  
organización de partidos, o adjudicación, señaladamente  
de sueldos, sueldos etc. — Que el autoris notificado en  
este acuerdo se trate de la pérdida de tiempo, al bajar  
diesel sueldo en su concejo lo que decide organi-  
zante, sobre la justicia que se le tiene hecha. —

*Sentencia de  
la Secretaría  
de Justicia*

Escripto = Dijo igualmente en este de un escrito presentado  
a esta Oficina y que suscribe Dr. Alfonso Fernández  
de fecha 22 de Agosto último, en el que solicita que  
revoquen por los fundamentos que aduce su ante-  
rior solicitud de para a la Secretaría, como  
Secretario de este Ayuntamiento, a le conceda por la  
Capacitación Municipal, licencia de 120 días  
sin sueldo alguno para durante este periodo  
de tiempo continuar atendiendo al establecimiento  
de su Salud que dice bastante quebrantada.  
El Ayuntamiento, enterado de este asunto, con  
entendimiento del expediente que se instruye al  
recurrente por abandono de funciones, y lo  
merito que se invoca en ser escrito, puebla  
dicas señas, acordó por unanimidad;  
Que considerando que el Ayuntamiento de este villa en  
22 de octubre mismo murió obit, dice el Oficio de este  
Ayuntamiento en virtud de orden telegrafía del Señor

Sabedor de lo que se dice, segun lo que se ha hecho en su cargo, el Sr. Alcalde de este Municipio, Alfonso Lourie Lopez, ha querido saber, quedaba procedimiento de nuevo en su cargo, de la licencia de este Ayuntamiento, notificandole la orden telegrafia dada dicha, apresurando quedar certificado y dís punto a proceder como legamente en su cargo, quedando en su mano pedir su obstante, cuando justifica en expediente, el seguimiento que se da a dentro y la misma orden de la licencia dada por el Ayuntamiento en reunión de 29 del año en el cual dícese por unanimidad de los vecinos que asistieron a aquella reunión, debiendo presentarse al Sr. Jefe del cargo de licencia de este Ayuntamiento, dichándose prioridad para la obediencia y con fecha 14 de Mayo ultimo, mandando el certificado en expediente de constitución, y del acuerdo de este Ayuntamiento, quedando seguirlo de nuevo al Sr. Jefe para que se resalte que en su cargo y dependencia no dícese de licencia, justificada y seguramente que sea justificada en la persona en función de aquél por sucesión o regular en posesión, como se justifica en expediente licenciando; que dispuesto por cito Alcalde, y depuesto que el Sr. Alfonso Lourie Lopez, beneficiario de este Ayuntamiento, se le ha negado la su cargo para proceder de nuevo de nuevo y para no tener entargo a la vez de documentar sucesos a su cargo al Municipio; quien dentro de esta Alcaldía fecha 09 de abril ultimo 28 de igual año, cuatro de Mayo siguiente, 18 junio, 7 y 20 de Julio ultimo, con lo que se lo díes por violación la licencia de un mes que díen disponer por informes y para asuntos particulares, conviniencias tales, desobedecidas por la persona del Sr. Jefe mencionado en varias ocasiones, como se justifica en el expediente ofrecida comparecer ante la Alcaldía a la efecto requeridos dejando también siempre incumplida una reunión ofrecida anterior.

Considerando que este Ayuntamiento no puede ni puede, ejercer como legítima y cierta la causa de enfermedad que ha venido haciendo al Sr. Jefe para dejar de cumplir los fu-

elver de su cargo que en consideración se ha cesado en el año  
pasado y atendiendo a los múltiples segundamientos que se le venían  
faciendo; todo sea que elegida su independencia, no está en ar-  
monía con el reposo y continuidad permaneciente facultativa,  
con los cambios de residencia o viaje comprendiéndolo por sus  
nuevas casitas y la vida habitual y ordinaria en el pueblo  
inmediato a Oquendo, (la Real), asistiendo a Horas. Puesto  
que, viéjí de agotar a señores, tanto ellos también cumplidos  
de por lo propio, vecinos de este pueblo; bien como de la  
descubriendo y demostrando la respetada voluntad de Dn. Alfredo  
Lacau López, de no presentarse ante este Ayuntamiento, resintiendo  
a un encargo de facultades de licencia y atendida a la urgencia  
momentánea, quedando de la Alcaldía; por lo que vieniente  
aceptando el abandono de funciones, que de su cargo ha  
hecho el vecino Dn. Alfredo Lacau López, para  
oficina propiaria del presente acuerdo, la destitución  
definitiva que viene hecha desvinculándose por tal  
el escrito permitido por el Señor Lacau en el que  
solicita otros meses de licencia sin sueldo; toda  
vez que por los propios actos, ha dejado de ser  
Sustituto del late Ayuntamiento como se justifica  
por probadicia de la Alcaldía fechada este Mayo  
del año en curso dictada en el expediente de desti-  
tución y que se incorpora a este acuerdo, debiendo  
ser visto que esto constituye un trámite legal al  
recuerdo Dn. Alfredo Lacau López a sus efectos  
y llevando también sustitución liberal de este modo.  
El expediente de destitución instruido y que viene an-  
nexado.

Apéndice = Dado en este por el Alcalde de que a favor de la bandera  
que ha sido publicado abatando a los contribuyentes acuerda  
a satisfacer en respectiva cuota el recargo de la décima  
sobre la contribución para servirlos se pase obreto,  
a lo cierto que el 9 por los de este contribuyente  
ha dejado de satisfacer su respectivo de con-

EE.G. 9 de Mayo 1946

Miembros con quienes perjuicio para la ejecución de la orden  
no obedece, por lo ultimamente, el acuerdo con la Comisión  
Centro que viene actuando legalmente en la representación y  
admisión, se ha acordado hoy por beneficiario al presidente orden  
que se rebaja y se establece el cargo de acuerdo con el  
deportado agente de Recaudación, de designar Agente legi-  
timo para la administración provisoria de Oficinas, proporciones  
de esta Oficina al Agente Recaudador de esta localidad de  
Santiago Nuevo Leon, vecino y residente en Monterrey designa  
acuerdando que el Agente legítimo actuó por acuerdo en donde  
y permanencia.

Solo habiendo visto acuerdo de que tratar, se dio por terminada  
la reunión, siendo la ociedad hora y se levanto esta acta  
que los señores firmaron, lo que es necesario, para que cada uno  
tenga constancia de ello y de todo lo cual, y el sus-  
tancio, conste fecho.

Faustino Caldwell Pedro Moreno

José Arias

Braulio Vindelos  
Arias

José Barranguero Manuel Rivero

Valentín García

—

J. — S.A.

Acto n.º 3.

Sesión Ordinaria de día 12 de Septiembre 1.931.

Senores Concejales

= Votado =

Dn. Faustino Baldoriano García  
Concejal.

Dn. Pedro Moreno Araiza

" José Arias Rico

" Braulio Caudillo García

" José López Caudillo

" Manuel Núñez Rodríguez

" José Barragán Ruiz

" Florio Gómez

" Juan José Gutiérrez

" Víctor Rodríguez

= Voto =

Dn. José Silverio Moyano

En la villa de Línea a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las veinte y una horas se constituyeron ante la Alcaldía Municipal de las presentes señales de conmemoración el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha = Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Faustino Baldoriano García, se dio lectura del principio del Boletín que figura probada y firmada. Dada cuenta de la Boletín y la correspondencia oficial al trámite recibida, la Comisión fundó acuerdo y acordó un cumplimiento, en trámite, preparatoriamente, en el orden del día.

Querito = Dada cuenta del escrito que ha presentado a este Ayuntamiento por sueldo de la Alcaldía Presidencia Dn. Antonio Moreno Santano, de este escrito en el que pide se le faciliten las medidas necesarias que consta en acuerdo que tovara el Ayuntamiento que Presidente Dn. Faustino Caudillo, para ejecutar o realizar el recorrido un pilar pilón a que se encargó su ejecución con aquél referido Ayuntamiento, a cambio a los gastos de reparación de materiales del antiguo tabadero de esta población; y que había dejado de existir, a pesar de haberlo transcurrido por los ramos que en su escrito aduce y el doctor jefe del Alcalde por aquél entonces en funciones Dn. Antonio Ruiz, aveces brusca fanga de cal aserrada y preparada por el recorrido y destinada a la construcción del referido pilar; tal que, previa información y declaracionamiento, pide lo sea abonada a Mercedaria por este Ayuntamiento, proponiendo por éstos un a este Ayuntamiento si preferir que, calculando el importe de la obra de tan repetido pilar, entregue en metálico su importe para su ingreso en Arcas Municipales; el Ayuntamiento hace vista de este

asunto, teniendo sobre la mesa el acuerdo del Ayuntamiento que se refiere al reciente y entendido de su contenido, pedía discusión y acuerdo por unanimidad.

Preludio: Quien se pafinga el aspecto legal y jurídico del acuerdo del Ayuntamiento fecho en el año de 1923, presidido por el Alcalde Dic. Bernardo Gómez Pérez, por la forma más o menos reglamentaria en la concesión que hiciera a D. Dr. Luis Morales Bustamante, hoy reciente, y sin perjuicio igualmente de dejaras la punto responsabilidad de aquél Ayuntamiento por su falta de alto y ejecución de sus acuerdos en cuanto afectaba al interés público; se estima de acuerdo y urgencia el que por el reciente Sr. Dr. Luis Morales Bustamante, se constituya, sin pérdida de tiempo, el pilas que para uso público, se comprometió construir el año 1923, en el sitio en que se encuentra en cumplimiento el antiguo tabadero de la calle 1º barrio de San Roque de esta población, debiendo medir dichos pilas los dimensiones que vienen acordados en el acuerdo mencionado: Cuatro bares de longitud, por se siete y cinco entramados de anchura y resenta de profundidad, con la altura necesaria y el coniguiente sellado para que resulte la impermeabilidad dicha"

Siguientemente: Se requerirá igualmente al Sr. Morales Bustamante para que en cumplimiento de su compromiso, en breve, mediante el siguiente acuerdo: Toda la alcantarillada de dichos pilas y la calle comprendida desde la de San Roque hasta el principio de la fábrica de cerámica se sea puesta en su pertinencia.

Tercero: Que las obras a realizar sean según lo acordado y comprometido y bajo la supervisión de una Comisión especial de este Ayuntamiento formada por D. Valentín García Soriano y D. Manuel Rivero Rodríguez

quienes informarían de modo constante a esta Corporación nugal hasta la total ejecución de esas diligencias abajo

Cuarto. Dejar por el Sr. Alcalde y abra la oportunidad información para solucionar el sistema frente a las y  
Se fungen de tal que de la pertinencia del recurso y  
determinar si las obras corresponden, gábana, se  
jue dice y para arreglar en los buenos trámites  
para el desarrollo en función para que el autor D.  
Antonio Pérez, requiriendo para tal efecto a su autor  
más personal se estén en el escrito del Sr. Alcalde  
Prestar, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado  
para establecer con su acuerdo como corresponde =

Quinto. Hasta cuenta de un escrito pendiente por Dr. Miguel Gómez  
información a estos vecinos, relativo a denuncia ya tramitada  
y que hiciera contra obra realizada por Dr. Mariano Solla  
villa en una casa de su pertenencia en la calle del Poco y por  
suspecta usurpación de terrenos a la vía pública; seclar  
cuando varias antificaciones y reproducido la denuncia  
el Ayuntamiento por su procedencia: Se tratará de  
una denuncia-reclamación tramitada y ya juzgada y re-  
suelta, como cuenta por oportunidad expediente, se autoriza  
al Sr. Alcalde para que, en consonancia con los dispositivos  
legales y lo actuado, de al escrito en cuestión la sol-  
ución adecuada que corresponda a lo efecto de  
expedir las antificaciones y trámites que solicitanlos =

Octava. Hasta cuenta de la reclamación formulada por Dr. José Pérez  
dijo Rodríguez de estos vecinos, solicitando perdón o  
rebozo de la multa que le ha impuesto la Declaración  
en expediente q- se le instruyeron a virtud de denuncia  
del Guardia Mayor D. Valentín Mora; el Ayuntamiento  
enviado a la vista el escrito referido y el expediente  
que lo origina por extracción de 110 cabras q-  
ganado tienen de la pertinencia del recurso  
en el punto "Cabaña Moneros" de este término

decretó por unanimidad, facultad a la Alcaldía para redactar la resolución formulada en consonancia con los respectos con autoridad y presentación, por igual concepto u origen, cuando cabioso de esta Corporación ratificar la resolución de la Alcaldía y que viene impugnada.

Solicitud = Dada cuenta que Oficio dirigido ante el Ayuntamiento, por el Médico de Salud Dr. Augusto de la Torre y Secretario de la Junta municipal de este villa y teniente de la Junta municipal de Sanidad, haciendo hincapié de la utilidad pública que reportaría a este pueblo, en dispensarios antipaludicos creando ya por la Real Decreto Diputación provincial, solicitando se hagan gestiones para esta Creación municipal para que se ejecute y se lleva a efecto el acuerdo de la Diputación creando tal Dispensario; el Ayuntamiento, atendido a este asunto identificado con el anterior de su nombre, acordó y le Alcaldía Provincial con el mayor interés, celo y entusiasmo, se gestione, por todos los medios y de la Diputación Provincial se ejecute y lleva a efecto el acuerdo de la creación de un Dispensario antipaludico en esta población y se han ejecutado las diligencias de tal beneficio y que dada su importancia procedida la publicidad, no se explica no cuenta ya con Dispensario cuando estos vecinos pacientemente sufren y viven en frio el aseto del paludismo, quedando en duda cuenta la Alcaldía y de modo constante, del resultado de sus gestiones.

A los habiendo visto estos asuntos de que tratan el Sr. Alcalde levantó la sesión dando por terminada la misma, siendo las 22 horas y estableciendo la presente para recibir las futuras comunicaciones de que consta.

Tanitius Callejones Pedro Moreno

José Arias

Síguen las firmas

Rafael Nieto Manuel Rivero

Victor Rodríguez y Juan José Gutiérrez

Salvador Gaccia

Gelasio González

Luis Barranguero

= Acta, nº 14 = Sesión Ordinaria del dia 19 de Septiembre de 1931

Señores concursantes

Alejandría

Dn Faustino Calderon Farina

" Conesa

D. Pedro Moreno Araujo

" José Arias Riesco

" Braulio Condori Farina

" Valentín Farina Farina

" Rafael Nieto Rivero

" Victor Rodríguez Rivero

" Manuel Rivero Rodríguez

" Gelasio González Calderon

" Juan José Gutiérrez Arribalzaga

" Luis López Benítez

" José Barranguero Rubio

" José Fernández Marín

Secretario acudiente,

D. José Silveira y Moyano

En la villa de Tiziano a diez grados de Septiembre  
de mil novecientos treinta y un, siendo las veintiún  
hora, se reunieron en la Sala Capitular de estos Co-  
mos Municipales, los miembros del organo que componen  
el Ayuntamiento de la villa, con el fin de celebrar  
Sesión Ordinaria correspondiente al dia de la fecha.  
Abierta la sessión bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Faustino Calderon Farina, se dio lectura,  
del principio al término que fué aprobada. Da-  
do cuenta de los Asuntos y correspondencia oficial il-  
lustramente recibida, la Corporación quedó enterada  
y acordó su cumplimiento, entablande seguida-  
mente en el orden del dia.

Dijo cuenta de que se estaba en el caso de nom-  
brar Jefe de la municipal temporal para la cien-  
tia del aprobado aumento corrusal de mu-  
tancia en el año en curso, siguiendo lo tra-  
dional establecido entre el Ayuntamiento  
acordó por unanimidad a los vecinos D. Rafael  
Molino Sánchez Solís y D. Juanito Gómez Vara, en  
Ctra. Faché de Molina.

Aprobó dñm - Aprobadami  
ento de Montanera

que las concuerden circunstancias que les hacen  
eudores del desembolso de tales cargos, agradables si  
tienen dianio de = tres - pesos, y que impugnen en  
funcionario con toda prudencia afín de evitar  
los hurtos de billetes que en estos aprobadamientos  
estos camuyros se han iniciado; siendo el abo-  
modo haber en cargo al importe de dichos  
aprobadamientos.

Tambien el Ayuntamiento puebla reposicion  
de lo presidente acuerdo por unanimidad: Que  
sea definida que el Ayuntamiento pude acordar  
dnde luego sea del disfrute del aprobado-  
miento communal de Montanera en el año  
en curso y en la de heras del Cuarto de pension  
Municipl, siendo fealdad indispensable el  
que se cumpla la garantia del fruto, si cumple el  
que se practique sucesivamente, teniendo por  
los Practicas de la localidad de Rafael Paraguas  
Cerro y dñ. Fermin Cerro Horacio

quino puebla aceptacion del cargo, habran  
de temporizar para emitir informe, agradables  
por sus trabajos comisionar la suma o formal dia-  
rio de = tres - pesos a cada uno de ellos que  
le tengan satisfecho del producto del aprobado  
miento; convocandose despues al Ayuntamiento  
para que acuerde el modo como se ha de  
hacer el repetido disfrute.

Dagn - El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la  
corporacion de que se habia hecho efectivo  
dijo municipio el importe de los intereses de  
Lamino tan solo del trimestre vencido  
en primos de abril ultimo, resbando de-

contado lo H acorda, y por formalización y de  
dicho importe, 2444 pesos 95 centavos por el  
concepto de personas fúndidas que se debía, co-  
respondiente al año de 1933, y por el cual esta  
Señoría apremiada este municipio y embargado  
el 15% de los Yunque del Principado como  
ya les cuenta a los Señores Corregidores, todo ver  
que contra abusivo procedimiento de apre-  
mio, se tiene establecido el recuento correspon-  
diente que aun cuando hasta la fecha no se  
ha cumplido, en de acuerdo haber quedado sin  
efecto el embargo dentro de satisfactorio el  
abuso que se origina iba. Y teniendo el Ayunta-  
miento acordó que un perjuicio de 1100, ape-  
te a formalización de dicho pago e importe en  
los libros de contabilidad, se informe en la  
sesión próxima si el delito por el concepto de  
dicho y de personas fúndidas, lo tienen enreque-  
do en Principado los Ayuntamientos vecinos  
sobriles del mismo para resolver lo que proce-  
da.

### Pagos =

Que entran en este pago a este municipio los  
viviens de Sanmiguel Nuevos en primer de  
Julio y los que dan de nacer en primero de  
Octubre próximo, con los que se podrá atender  
a todos los vecindados de este municipio, se  
satisfagan en el presente mes el saldo a los  
viviendos actuales; y los siguientes:

A la Señora Juan Alvaro Pua de Madrid, 11 pe-  
sos 55 centavos, importes segun factura de 50 cap-  
sulas del calibre 44 y 28 del calibre 12 adquirido  
para los Agentes Armados de este municipio  
incluido en este pago, 18,50 pesos, devengado  
por el ~~Postor~~ Marqués de Madrid por

copia triplicado de la Concordia y otros de  
cuentas referente a las Dehesas del Junco  
Muniz y otros aprovisionamiento comunales,  
a la Caja Pago de Madrid, 12 pesos por  
el Sello que suministrado para los Señores de  
este municipio; 188 pesos al ruivo Dr. Almeida  
Sobardo importe de viages muchos  
en su local de Puerto y por cuenta de  
este Ayuntamiento, segun recibro; el mis-  
mo Dr. Salanueva, 16 pesos por el Hacienda  
que suministrado por cuenta de este Ayum-  
tamiento al Dr. Delegado Gobernativo Dr. Juan  
vico Agudo Hidalgo segun factura;  
el mismo Deportario de este Ayuntamiento  
15,25 pesos que ha suministrado como so-  
cioso o premio Mrito Maestro publico  
de esta beneficencia Municipal; 3330 pesos  
a la Niña de Atanacio Favier por Hoge-  
da suministrado a la Guardia Civil por  
los de este Ayuntamiento en la fiesta del  
trabajo

Acuerdo - Ahi habiendo nombrado el Dr. alcalde y suel-  
to de Mayo ultimo, licibiente temporada de este  
Ayuntamiento al Viejo D. Blasius Camous  
Ceneno, dado a la innumerad de trabajo ac-  
cumulado en los oficina municipales por  
ser la época de mayor trabajo en los mu-  
nicipios y el haber aumentado considera-  
blemente con los conflictos sociales  
la formacion de Comisarios alienos y el fer-  
vor excesivo de los diversos Catolicismos  
juntores encauzados; se ratifica por el pre-

ante acuerdo el nombramiento que bien  
puedo, dado a qui los trabajos en la actual  
fidelidad han llegado a su normal desarrollo  
mismo, lo que permite poder proceder por  
el procedimiento de tal brillante temporero  
qui ha dejado de prestar su servicio en el pre-  
sente año; se acuerda que como gratificación  
en el que ha prestado en la ~~labor~~ 1420 pue-  
tos por los cuales qui ha dejado el ser-  
vicio y que tal pago se haga con cargo al capi-  
tulo 6º, articulo 18 partida 3º del Presupuesto  
de gastos, emigración canjigada para el  
auxilio de la Frontera y los bienes percibidos  
el que se desempeña honradamente y siguiendo  
de gratificación que tiene establecido acuerdo  
de acuerdo el concejo por su veloz  
y justiciero trabajo que bien realizando  
ejecutor oficios municipales.

Sin embargo mas acuerdos de que tratar  
el Dr. Presidente levanto la silla y vio al  
lo que scriben todos los Señores concuerdos  
a que yo el Secretario certifico. - Dijo respondió: Alvaro  
García Solanilla - Dale =

Teniente Caldeira Pedro Moreno

José Álvarez Rafael Rojo  
Momel Rivero

Valentín García  
Victor Rodríguez  
Juan José Gutiérrez  
Gelasio Gourabe

Soci Barrancero  
4 1 1

= Acta, N<sup>o</sup> 5. =

Sesión extraordinaria del dia 26 de Septiembre  
año de 1934,

Sesión ordinaria

Ayuntamiento

D. Facundo Baldomero

Campos

D. Pedro Moreno Alvarado

" José Años Ríos

" Rafael Nieto Cardenas

" Manuel Rivero Monroy

" Luis Popa Cordero

" Victor Rodriguez Ríos

" Licario Fernández Baldomero

" José Parangano Rubio

" José Carrasco Vilas

" Valentín Acuña Peim

" Juan José Latorre Antúnez

Secretario

D. José Serrato y Moyano

En la Villa de Ciudad Arreaga del Estado de Quintana Roo se ha reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala capitular de los Cabos Coahuilenses, los señores del mismo que constituyen el Ayuntamiento de la misma han acordado fijar el día para celebrar sesión extraordinaria. Obra la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Facundo Baldomero, por este Sr. se manifestó a la Corporación que como ya resultaba de la misma, esta extraordinaria no tenía otro objeto que el de conocer el resultado de las gestiones practicadas acerca de la situación de los labores para el presente año y sobre los mejores de los Deberes de Fomento Municipal; y secondo la Corporación acordada de todos los señores comunicadores se han encargado entre el Ayuntamiento y la Caja Social sobre tal punto, se puso a la lectura de la comunicación escrita del Ayuntamiento y la última de la Caja Social, y que con el tener la siguiente:

"En Día viernes número veintiocho del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y tres, a las once y media de la noche, se reunió el Ayuntamiento de la Villa de Ciudad Arreaga, en su sala capitular, en su calidad de interés general quienes la solicitaron los señores de labores, este más prudente y de reconocida necesidad, dentro de sucesos recientes acuerdo salieron los

los que en representación de la Casa Simeón  
que V. propone en su comunicación,  
dar conservabilidad de ésta a la Corporación mun-  
icipal que tiene la hora de dividir a la vez  
que a una mitad, y que tiene representación del  
clan labrador de Villa Tello. Así pues, en la m-  
sue parada se reunieron invitados todos los contribuyentes,  
el Ayuntamiento y la representación social atendi-  
do; y dada entrada a la comunicación, des-  
pus de estudiar con seriedad y sin prisa,  
se leen y consideran que en lo suyo direc-  
ta, relación al asunto general de los deudos y  
cada uno de los representados que el Ayto.  
de agotar y terminar la rueda, consiste  
en la forma de fijar un alcance que V.  
proclamar sobre los lazos propuestos, de modo  
d'haer los siguientes encabezados: - Dau-  
se 1º = Se proponen hacer roturaciones pro-  
mociones, e' lau de dividir los deudos en cu-  
tro partes pagando cada una año, como varon  
o'la Casa Simeón, 2,000 fanegos de grano por la  
mitad propuesta de la hoja que se simboliza.  
Dau Segundo = Reducción del canon de 6,115.  
fanegos de trigo de los labores del año pa-  
sado, a 2,058 fanegos, trigo y cebada; y estima-  
rse varón para la tierra de los herederos  
1,500 fanegos, en el presente año, por no poder vis-  
tir la misma cantidad de extensión, en el ren-  
dimiento de otras labores o' otros. Dau 3º =  
Se acuerda este lazo con la sola condición:  
El Ayuntamiento y pueblo, dividirán los deudos  
en las horas para prologar las roturaciones de  
cada una suya". - Dau 4º = Se propone que la

noticias, comienzan desde el 15 de febrero de cada año por los ramos que se abren, su total cuantía = Dhs 6<sup>0</sup> - Se propone pagar el valor de los trabajos del año pasado a la rectificación del año venidero = Dhs 6<sup>0</sup>, ya que si aceta tal cuadro estarán re-aclarados por la base d'abajo;

Siguiendo los ramos y fundamentos en que se quedarán las sumas dadas respondidas = Dijo a N. que no fue interpretación del señor general don Francisco Vidal, q'd la voz de la rendición bien nos sentimientos del Dr. Augu, q'que N. presta una vez el vicio de abusando interiores, excepto los comunes q' tienen lados a las bases propuestas = Saludable y viva N. sinvergüenza = Firmado el 23 de Septiembre del 1901 -

"Manteniendo el espíritu y consecuencias de la comunicación de los del directorio, puse a di-  
luego en ayuntamiento, difusión de la notificación y sanción de los Poderes de  
Sigüenza, Capitular, Cabildos, Censo Villar y  
Gacetas;" del modo indicado a reserva  
de que el Gobierno actuase por mediación de  
los organismos que rápidamente han de  
explicar la reforma a que se en el sentido  
de fijar de modo exacto si los Deportos  
deben de ser ratificados en lo mejor o en  
lo contrario q'no haya de darse tan  
a los hoyas resultados lejos como  
a lo que de ratiros sancionó. = Dis-  
cutedo sobre otros asuntos sencilla- di-

fecutar la inmediata restación de las obras,  
que dice evitarse y en tal sentido es lo que se  
ha de poner como no pongo la menor dificul-  
tad a que puedan sumarse quienes lo venialen el  
momento propuesto. — Aquí concluiría la discusión  
sobre la reforma Agraria si de implementar-  
se y trasladando a su bondad o malo punto lo me-  
jor a trazar luego a doctor a lo que dirá  
la reforma establecida en tiempo debido. — Cosa que  
interrumpió el plenariamente dice Sr. Lueguer que  
en todo lo que no concuerde sus intereses a intentar  
de siempre dispuso como lo citará en breve  
ficio de los intereses de León. — Dice que de  
a 6. noviembre año 1911 en el Departamento de 1921  
ultimo informe = Sr. Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de León.

El Ayuntamiento entrado de este acuerdo acordó por unanimidad: Acuerda al vecindario propuesto a revisar las operaciones de ratificación y similares sobre los restos de los pen-  
siones de los Jefes de Familia. Revisando todo cuanto rechaza a la fuma del  
apropiadamente, estima que pago del canon  
excede del mismo a cuanto el Gobierno des-  
pues en la proyectada reforma Agraria. Recor-  
dado por la mayoría dentro de los Salado-  
res, la imposibilidad de presentar el nuevo pro-  
yecto y dividirlos de suerte por lo abarrado  
de la época, se acepta los que han he-  
chos en el año anterior.

Queda impuesta a este acuerdo los honorables  
parafe se a la base 8<sup>a</sup>, base 6<sup>a</sup> del Contrato  
de labores celebrado en 1920 y con fecha 25 de  
Mayo entre este Ayuntamiento y la Caja

Muel de Guinard Memíz, en todo aquello que sirve de apariencia, contumaz y pusta, cosa abusiva o lo que determine la justicia de la misma agraria.

De tu anuncio este aviso al ministerio que esas en las operaciones de labor y simbología que se venían con lumbre antinómica, se apuntarán a los tribunales competentes y a los funcionarios, quedando sujeto inmediatamente a las obligaciones que vienen de todo contrato de trabajo, a las disposiciones que norman de la Reforma Agraria que se propone votar el fabuloso proyecto de la República; no perdiendo tiempo ni ningún cargo el pago del ramo que les corresponde, hasta ningún pretexto.

Liquidado en el aparto de una extraordinaria, el Dr. presidente levantó la sesión, mandando entender la presente Acta que sucederá tales los demás concurrentes de que yo el Secretario certifico.-

Faustino Calderón José Etcheverri

Pedro Moreno

Rafael Nieto

Manuel Rivero

José Romaguera

Valentín García Victor Rodríguez

José Sope

Juan José Gutiérrez

Sesion extraordinaria del dia 27 de Septiembre de 1931.  
En la Villa de Sinaloa, cuando las diez y seis horas  
del dia veintisiete de Septiembre de mil  
seiscientos treinta y uno, se reunieron, por  
convocatoria hecha con el carácter de urgencia,  
los Señores Banqueros que el mes de se-  
ptiembre y que constituyen la mayoría de este Ay-  
untamiento, con el fin de celebrar sesión extraor-  
dinaria.

Abierta la misma bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Dr. Faustino Calderon Perea, por  
ante la secretaría que sirvió Objeto de este  
extraordinario para el siguiente:

Cada los Señores Banqueros son como ante  
Ayuntamiento o' instancia de la Sociedad Olson  
de la población y su reputación legal inge-  
niera ob todo lo que habrá podido, por  
delegación expresa y tradicional se les con-  
cedido y se estableció al Banco; bien desde  
el dñs vii de Junio último, haciendo  
quejias, seguido, supliendo importando  
a la Cava Dulce de pumar Blanca, au-  
diendo al perdon e rebaja del canon o' m-  
ta de 4,118 pesos de trigo que los Salva-  
dores venían teniendo qui establecera por  
los Salvadoreños en los Depósitos que  
radicantes en este término municipio po-  
nen la Cava Dulce dicho; en suento no se  
lleva a la escena de la cava que se  
lleva al surcos el fruto con intrigo que  
tienen los Salvadoreños en su rudo forrajeo  
con la tierra si no porque la trascisión  
de los Salvadoreños del año pasado a que nos  
refiriimos, bien pudo tan ruina que ha

mayoría de los labradores  
 no han negocido jamás la mitad que  
 quieren o la tienen. Esto viene en  
 el continuo del Sr. Juez de ferias Me-  
 nes por que sus propios administradores  
 empleados en todo han manifestado;  
 pero si pone haber acordado al pago sólo  
 a la mitad del pago de lo multa, no así  
 al perdón y mientras sube solo, aun  
 si seguridad ofre que se rebaja, en  
 veinte por ciento, dice sin querer ni fir-  
 me algún carta del Administrador que  
 con unida al respondiente de su valor.  
 El sentir que el vecindario tiene re-  
 querido diariamente por esta Alcaldía y  
 el de que, fracasando en las gestiones  
 de perdón en el juzgado legal de rentos que  
 bien invocado, este Ayuntamiento en  
 representación legal de los labradores vecinos, se  
 table ante el Ilustísimo Tribunal el  
 jurado suyo de la Propiedad rural de  
 la provincia, la correspondiente demanda  
 contra la Caja Social de ferias Menes.  
 El Ayuntamiento, interado de este asunto,  
 en perfecta identificación con la Presidencia,  
 reajustó el criterio y power de ludos, ex-  
 cada uno de los Tr. Cereales, así como el re-  
 go de la representación de lo que eleva que  
 firman esta acta, recordó por unanimi-  
 dad:

Declarar en el Sr. Alcalde Presidente pa-  
 ra que, negando el sentir y las aseveracio-  
 nes

de lo clav Salvadoros de esta villa, en co-  
mo la representación amplia que le obtorjan  
aun cuando esta tiene concedida desde tiempo  
inmemorial, y el concejo municipal en todo  
caso ofreca a los labores de estos vecinos;  
para que, sin perdida de tiempo estable com-  
ba el jurado mixto de la propiedad rurale  
y de la provincia, la correspondiente demanda  
contra el Señor de Fuenmayor,  
vecino de Madrid, para la rebaja legal  
del canon o renta que tienen que reti-  
rarse al mismo estos vecinos Salvadoros por  
el importe de las labores realizadas en el año  
pasado y en los dehuesos de su pro-  
piedad radicadas en este término mu-  
nicipal; respondiendo al Sr. Alcalde Presidente  
certificación de este acuerdo, para acuer-  
dar la representación que constituye

Siendo éste el objeto extraordinario digo  
que al efecto de esta extraordinaria, el Sr.  
Presidente dio la misma por terminada  
que entiendo ésta acta que servirán todos  
los Señores concejales concorrentes con mas la  
representación de lo clav Salvadoros que al  
principio se invoca, y dada la licencia yo  
el secretario certifico.

Franisco Latorre Luis Soto

Glorio Gouralde Juan José Gutiérrez

Rafael Nieto José Barranguero

Valentín García

Dos diputados  
F. J. Pérez

~~Sesión ordinaria~~

~~José Ignacio Kisco José María~~

~~Librado Landázuri Julian Bayona~~

~~Pascual Robles~~

~~Acta, n° 7 =~~

Sesión ordinaria del día tres de Octubre de 1901,  
en la villa de Sinda a tres de octubre de  
mil novecientos treinta y uno; siendo la veinti  
una hora, se reunión en la casa capitular de  
los Caballeros constituyentes los señores del cuadro,  
que constituyen este ayuntamiento, con el  
fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente  
al día de la fecha.

Abierta la misma bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Pantricio Caldiron que  
en su discurso al principio de la ses  
sión que fue aplaudida. Dada cuenta de los  
documentos y la correspondencia oficial ult  
imamente recibida, la Corporación quedó ent  
rada y acordó su cumplimiento entendiendose  
quidamente en el orden del día.

Pagos— Toda cuenta de las facturas y recibos pendan  
tes de pagos y teniendo en cuenta la dispon  
ibilidad de fondos municipales, la Corpora

cion acuerdo se satisfacieron los siguientes:  
A Don Jerónimo Sojer Ympresor la cantidad  
de treinta y seis puestas importe de su factura  
por un solo de quetzal para la Alcaldia, oto  
de entrada, y atí de parquicia con aso  
soros y un tampon. A Don Matías Cuu  
pido Canjuc, veinte puestas como premio co  
mo sueldo de un labo mayor en este term  
no.

Opruechamiento de bienes comunales. — Dada cuenta por la  
misma parroquia de que se estaba en el caso  
de tratar sobre el ordenamiento para el apro  
vechamiento de la bellota caída del año en  
curso; la corporación con antecedentes de los  
nombramientos que fueron hechos de quendas  
municipales temporales y portales prácticos que  
han emitido dictámenes e informe, calculan  
de segun su habitual saber y entender y como  
producto del aproximamiento unas 2900 fan  
gas de bellotas, capaz de mantener inver  
naciones cortas en treinta días; así como  
que se habrá requerido al vecindario para  
la presentación de relaciones de cedros por  
varaderos hasta veinte para carbones y  
veinticinco de mazamillos, por unanimi  
dad acordos S. acuerdos lo dispuesto por  
la alcaldia en cuanto a la tramitación  
del expediente respectivo.

2º Que los cedros entran al disfrute del  
aprovechamiento tan pronto se conozcan  
las relaciones de los varaderos; y que cada  
varadero deberá abonar en la Secretaría  
Municipal por cada cedro que lleva al  
disfrute, como puestas y por cada grato

de mariquillito, matices presentes.

1º Que como jefe jefe encargado del ordenamiento del desfile con la mayor autoridad que el ayuntamiento le confirió parte de su nombramiento al que se pone punto final don Rafael Barranguero Lasso, al que se le señala tres partidas de jornal diario que se le abonaron de los aprobaciones municipales, al igual que los gastos de tarjetas y quedadas temporales; siendo de cuenta de los dueños, el pago de los matadores, llevando a la cuenta que la Secretaría formara oportunamente las partidas por ingresos y egresos que resulten, quedando facultada la Alcaldía para ordenar los detalles del desfile y para obtener en él un mayor orden evitando el abuso y desvío.

**Reclamaciones** — Dieron cuenta por la misma procedencia de los vecinos que han promovido esta alcaldía don Teobaldo Jiménez, don Adriano Malo Mayo, don José Alcolea, don Antonio Camacho, don Víctor Gabriel, don Eleuterio Pachá, don Saturnino Barranguero y don Julián Barranguero, oficiales de Secretaria, quedadas y servicios municipales que fueron de este municipio; así como el telegrama y correo dirigido también a esta alcaldía, don Alfredo Sesma Soper este con el carácter de secretario de este ayuntamiento que se titula; todos en reclamación de que se les abone sus respectivos haberes que fueron desreglados durante el primer trimestre del año en curso y diez días del mes de abril del citado próximo; la Corporación municipal entendida de este asunto acordó por

unanimidad:

Que supeditando todo el contenido de los escritos y telegramas dictados al dicho concejo de la redacción de haberse que se formula, este ayuntamiento, aun restándole no puede por ahora, atender a las pretensiones de los vecinos, por que su aguinaldo cordial y transigente y sus demás deudas están en contraposición con las dificultades económicas y de alto orden que se expresan con lo que viene solicitado.

Saben los vecinos y especialmente don Alfonso Lamas, que este ayuntamiento al constituirse por voluntad popular, recibió de su anterior una caja municipal de fondos a cuenta y que durante cinco años la Hacienda Municipal viene arrastrando una situación económica punto menos que insostenible; pues teniendo en cuenta las cargas de justicia que pesa sobre el municipio y los los gastos imprescindibles mensuales, nada significa el importe de los cupones de los títulos, investidos y los intereses de la misma dentro de este que se a ingresado en arcas Municipales si sobre las cargas y gastos dichos, en cinco años se tuviere en cuenta el descuento del diente por cuenta sufrido por lo que nos pone a el importe de los cupones y que sobre otras compensaciones que por diferentes conceptos, a razón la Hacienda Pública y la Diputación Provincial, se a descontado a este municipio, al pagarle los intereses de un trimestre de la misma, 2444, 38 pesetas que debía el anterior ayuntamiento por personas jurídicas como

spondiente al año 1929 y por cuya demanda  
que este ayuntamiento no hizo, supo este mu-  
nicipio, un procedimiento de aprobación y cobro  
del quince por ciento de todos los pagos de  
su presupuesto.

Que además es criterio de la Coopera-  
ción municipal que hasta tanto no se la  
pague liquidado el presupuesto de 1930 y  
tanto el incierto expediente para la defensa  
en caso de posibles responsabilidades contraídas por  
los anteriores ayuntamientos desde el año 1923  
al 1930 imponiendo por orden cronológico su  
victoria y para lo cual se tiene solicitada una  
inspección gubernativa, no satisfacerán el visto  
alguno que no corresponda al periodo de  
tiempo de su gestión municipal; si bien en  
julio no obstante este ayuntamiento de esta  
llegar, en tal sentido, exención a favor de  
los reclamantes, acordando por tal, satis-  
facerse sus haber reclamados, tan pronto  
como tenga lugar dentro del presente mes  
el ingreso en arcas municipales de los do-  
minios de intereses de las minas mencionadas  
en primors de Julio último y primera del  
mes en curso y que se notifique así a  
los reclamantes para su conocimiento y de  
mas efecto.

Escrto=

Dijo cuenta igualmente del escrito presen-  
tado a la alcaldía por los médicos, farmace-  
uticos, veterinarios y practicantes de la  
sufficiencia municipal, don Alfredo Dára,  
Dr. Gladys Aquiles, & J. Pedro Morino

D. José Antonio Verde, D. Miguel Peñas,  
D. Pedro Rodríguez, Don José Díaz, D. José  
Fernández, D. Francisco y Don Pablo Dorregos  
en el que hacen reclamación de sus haberes  
deberágo hasta la fecha en el cumplimiento de sus  
respectivos cargos; el ayuntamiento acorde por  
unanimidad:

Siente y lamenta que en la actualidad  
por circunstancias opuestas a su voluntad, como es  
la carencia de fondo municipal, no pueda dar cum-  
plida satisfacción a los deseos de los reclamantes  
que son los miembros de esta corporación municipal;  
siente una gran contadecidada para este ayunta-  
miento no poder satisfacer haberes tan lejítimo-  
mente debengados por quienes con dedicación  
y entusiasmo y alto servicio y prestan sus ser-  
vicios respectivos tan propios y laudables  
a la beneficencia municipal y al vecindario  
en general; pero saben los propios reclamantes  
la situación hasta embarazosa y precaria por  
que atañe este municipio sobre el que pa-  
san tantas cargas de justicia; y si a los cinco  
miembros de su situación económica embrarazada  
se han impuesto en la cuenta Caja munici-  
pal, el importe de tres cuartos de libras,  
invertidos y los intereses de la misma del mi-  
trimestre, ignoran quién sobre los primeros  
intereses a hecho el banco pagador el  
xvinte por ciento de descuento mas otro veinti-  
te por ciento que como cuenta de juros  
corresponde al tesorero público; y sobre los  
intereses de la misma del trimestre cobrado  
a deducido y abonado la Hacienda Pú-  
blica, 24 de 1855 puestas que por el concey

to de personas jurídicas debía el municipio y en su representación, el ayuntamiento constituido con sus mismos sentimientos,

Pero habiendo observado este ayuntamiento dentro del año en curso, tres ejemplos de títulos convertidos y los trimestres de intereses de la misma vinculados en favor del actual esta corporación municipal opina considerando preferentes las labores de los empleados y funcionarios reclamantes, y pidiendo expresamente que aquello en su inscripción y su comprensión de la realidad, будан por reconocida la imposibilidad que a tenido y tiene en este momento el ayuntamiento para haber efectuado sus trabajos devengados.

Y no habiendo más amutos de que tanto se levante la sesión y se establece esta acta que suscriben todos los miembros concuerdos y de todo lo cual se el siguiente certifico.—

Faustino Gallegos Pedro Moreno

José Bananguero

Valentín Gómez

Gloria González

Rafael Ruiz

José Elviro

Victor Rodríguez

= Acta n<sup>o</sup> 8 =

Sesión Ordinaria del día diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

En la villa de Soria el diez de octubre de mil novecientos treinta y uno siendo las veintiuna hora, se reunió en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial los miembros del organo con el fin de abiar una ordenanza correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde don Faustino Callejo García, se dio lectura al principio de la acuerdo que fue aprobada. Toda cuantida de batallas y correspondencia oficial ultima entre el Ayuntamiento y la población quiso en todo acuerdo cumplimente, entrando si quedamente en el orden del día.

Asistencia Social — Dijo cuenta por la Presidencia de los lugares lamentable sucede que está con motivo deluento de batallas constituyos este viudado en fincas particulares consecuencia de la crisis de trabajo que se padeció y la miseria reinante en las clases humildes trabajadoras que les empujó a cometer tales hechos empujadas por el hambre y en la creencia de que la finca que invadieron por temor de caídas y riegos serían del dominio público y del comun de vecinos. Que como quiera que sigue si vande la crisis de trabajo, la Diputación Provincial continua sin abonar a un gran contingente de abrigo, los jornales que tienen devengados en las ya puestas obras del Camino Real de esta

Villa a Calamocha, importe de jornales que de haberlos cobrado los obreros dichos, lo hubieran destinado a su sustento y a comprar sencillas para efectuar las operaciones de la obra, que se le tiene concedidas en el año en curso, no estaba en el caso para enterar la reputación de estos comisarios, que quedan apuntados y remediar el daño que producen muchos hogares de esta población, acordar invertir en obras municipales, para dar trabajo y ocupación a las clases necesitadas, las pautas dejadas en las Municipalidades procedentes de lo correspondido a este pueblo en el primero y segundo reparto de la subvención de 5.000.000 pautas que el Gobierno Confederado a la Provincia para remediar el paro obrero.

El Ayuntamiento entiendo de este asunto, acorde por unanimidad:

**Primero**— Protestar de los echo lamentable del atropello a la propiedad ajena que viene invocado por la producir, así cuando dice que es el primer caso de insubordinación social que se ha dado en esta población, condensando no obstante tenga su origen en el hombre que reina en la mayoría de los hogares de las clases trabajadoras y la impresión de esta al persuadir que la finca que arrasaron, pertenecía al comun de menor.

**Segundo**— Recibir inmediatamente de la Diputación

Provincial, acuerde con toda urgencia pagar  
a los obreros de este pueblo los jornales que tuvieron  
desviados en los trabajos del camino vicinal de  
este villa a Talaembra.

X Cuarto — Dijo inmediatamente de converso con la comisión  
gestora que iban designada para estos efectos,  
a los obreros parados de este establecimiento y entablar  
trabajo de reparación que quedaron de las calles  
públicas preparando los gastos con cargo a los  
4,950 pertas que tiene este Ayuntamiento depositadas  
en el Banco Municipal para tales fines  
que tienen devueltas para posible mayor utili-  
sidad durante la temporada invernal.

X Cuarto — Designó al Señor Alcalde y Concejales  
Don José Devarquero y Don Manuel Rivero  
para que en nombre de la Comisión gestora quisieran  
se diera, organizar los trabajos que darán principio  
al dia diez del actual distribuyéndose  
los obreros en brigadas, vigilen e inspeccionen  
dichos trabajos y paguen inmediatamente los  
jornales que se devuélvan, con obligación de  
dar cuenta inmediata a este Ayuntamiento  
del resultado de todo ello, acordándose para  
la disponición de las comisiones destinar las  
4,950 pertas que para tales fines están  
depositadas en arcas Municipales.

Primero — Dijo cuento el señor Presidente de que como  
ya sabían los dos Concejales, por mandato  
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia,  
según circular publicada en el Boletín Oficial  
tenía que presentarse en el despacho oficial  
de aquella superioridad, al igual que los  
demás alcaldes del Partido, el dia 15 del  
actual a las once de la mañana, Ademas

heu saber que habiendo venido en 17 del actual  
tres ejemplos de los internos que rendia los tres  
titulos convocados al portador que posee y  
administra este Municipio, se estaba en el  
cabo de juntadas a su cargo, por via persona  
taunor de ellos en la sucursal del Banco  
de Espana en la Capital,

El Ayuntamiento entiendo de este  
asunto acuerdo por unanimidad: que el Sr.  
alcalde Presidente al tener que marchar  
a la Capital llamado por el Sr. Gobernador  
Civil se haga cargo de los tres ex-  
puestos venidos de los titulos convocados  
al portador que posee este Municipio  
y proceda a que cubra presentandolo en la  
sucursal del Banco de Espana en Badajoz.

Suena cada cuenta por el mismo Presidente  
de que el Secretario accidental de este  
Ayuntamiento don Silveira solicita licen-  
cia por seis dias para marchar al Pueblo  
de su ultima residencia para asuntos per-  
sonales y de familia, la corporacion acordó  
conceder la licencia solicitada que empre-  
resa a disputar dicho funcionario desde  
el dia 17 del actual, quedando interino  
al frente de la Secretaria el auxiliar de  
la misma D. Manuel Guijarro Olayo  
y no habiendo de mas amutos que dentro el  
señor presidente levanto la sesion, siendo las mis-  
mas horas y se solucionó este acta que se  
verá lida integralmente, suscribirán todos los  
miembros convocados a la misma y

~~Y~~ de todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~Tambien se dice don Pedro Moreno~~

~~Lori Dominguez Galanis Gourales~~

~~Salvador Garcia Rafael Nieto~~

~~Manuel Rivero Luis Sep~~

~~Juan Jose Galanis P~~

~~Ricardo Gutiérrez~~

Diligencia para acreditar por ella que a dia 17 q d de la fecha  
se ha celebrado el Ayuntamiento por no haberlo reunido ni en  
suficiente cantidad de concejales q arbolado acuerdo de que tratar.  
Firmada el dia Octubre de 1931

el Alcalde

el Secretario

~~Tambien Gobierno~~

## Acta N° 9. Sesión Ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1931.

= Señor Concejal =

= Alcalde =

Don Faustino Calderon Garcia

= Concejales =

Señor Pedro Moreno Arango

Señor José Ariza Ariza

Señor Braulio Cuduro Garcia

Señor Manuel Rivero Gomez

Señor Luis Lopez Cerecedo

En la villa de Figueras siete de noviembre de mil no-  
vecientos treinta y uno; siendo las veinte horas, se reunieron  
en la Sala Capitular de los Cuatro Concejados, los Señor

que aparecen la mayoría del Ayuntamiento de esta  
villa, en el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente

al dia de la fecha - Abierta la sesión bajo la Presi-  
dencia del Señor Alcalde Sr. Faustino Calderon Garcia, se

dió lectura su principio de la acta anterior que fué aprobada

Ocho, nro 10.

Dra. Valentín Gorriá García  
" Felacio Gorroño Baldoni  
" Víctor Rodríguez  
" José Dávila Gómez Rubio  
" Juan José Gutiérrez  
" José Cárdenas et al.  
" Rafael Nieto Calderón

Secretario

Dra. José Silveira

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en la Corporación que se suscribe, y acordó su cumplimiento, estableciéndole igualmente en el orden del día, =

Dada cuenta de haberse tomado por cuenta del Dr. Arturo Monroy, el acuerdo tomado en el año 1923, en virtud del cual se autorizó la construcción de un Pilar Público en el sitio denominado Barrio de San Roque, y sobre el terreno que tenía en cumplimiento su antiguo Ladrillo Público, y que se cumplió en el año 1923, en que se refiere en la memoria que más tarde este acuerdo en fecha 12 de Septiembre del año 1923 se informó al Dr. Encargado, Dr. Valentín Gorriá García, y al Dr. Manuel García Gómez, bajo cuya inspección se han efectuado las obras, que citas, no solamente se han

Recepción de Obras = ajustado al plan fijado en el acuerdo aludido, sin que el Dr. Monroy, en bien general, ha desviado las medidas de longitud, latitud y proporción que se le tenían señalado, pese a lo contrario, habiendo resultado tal pilar resistente y de cierta estabilidad; la Corporación municipal acordó por acuerdo mandar: Hacerse entrega del solar construido y a que se efectúe este acuerdo, pese a los requerimientos legales de rigor, aprobando la inspección en informe emitido por la Comisión municipal que viene obligado a la construcción de aquéllos Pillar, por el hecho de haberle dado, a su construcción, mayores amplitudes y acuerdiciónciamiento a que estaba obligado, con lo que se benefició el uso público a que se destinó aquél, siendo tal conducta de aquellas y estímulos para una cooperación mayor y que la Plenaria lo comunique así al interesado,

(Urgencia Urbana y Rural) = Escrito = Debe verse el expediente呈上由 the Alcalde a virtud de escrito de Dr. Arturo Monroy, de fecha 7 de Septiembre 1923, y dando cuenta de haberse tomado por aquí, la construcción del Pilar Público, en el sitio denominado Barrio de San Roque y sobre el terreno en que tiene su cumplimiento, el antiguo La bodega Pública, y que se cumplió en el año 1923. -

seguir se refiere en la reunión que celebró este Ayuntamiento, con fecha 12 del  
Agosto último, e informado por los Concejales, D. Valentín  
García García y D. Manuel Rivero Gómez, bajo cuya inspección se han  
efectuado las obras, que efecto, no solamente se ha ajustado al plan  
figurado en el acuerdo aludido, si no que el Sr. Moreno, en bien  
general, ha ampliado las medidas de longitud, latitud y pro-  
fundidad que se le habían establecido, por fuerza de lo contrario al Se-  
ñor, habiendo resultado insuficiente y de ninguna estación;  
la Comisión Municipal acordó por unanimidad;

Y ha merecido este Pilar contraria y a que se refiere este a-  
yuntamiento, previo lo seguido de legal rigor, aprobando  
la inspección e inspección, exhibirlo por la Comisión Muni-  
cipal que lleva diligencia. Alor que si el vecino D. Arturo Mo-  
reno, por el medio de haber dado al Pilar, en su construcción,  
mayores ampliaciones y excedimientos a que estaba obli-  
gado, con lo que se ha beneficiado el uso público a que se desti-  
na aquél; siendo tal conducta de agradecer y estimar por  
la Corporación Municipal, y que lo Presidente lo comunique así  
al interesado =

A la vista de expediente instruido por la Alcaldía, a vista de escrito  
de Dn. Arturo Moreno, que excede el L. Estrecho que comprende el nuevo  
septuagésimo quinto, presta información y tiene de rigor, se le abonaron  
por este Ayuntamiento 30 pesetas de sol que tenía preparada y destinada  
para la construcción del Pilar que se encomendó en el año 1923 y  
que el Alcalde accedió de por aquél entregar, se dicen a continuación  
para obra de reparación llevada a efecto en la brevedad de tiempo con  
felicidad a la boca de D. Juan Pedro Moreno; el Ayuntamiento, presta discus-  
ión, acordó por unanimidad el:

Premio: que aún sin dejar de otorgar como ciertos los ale-  
gaciones del recurrente D. Arturo Moreno Castaño, con respecto a la ex-  
cede de su propiedad vinculada en reparación de la brecha de riadas  
y de que se vinculara el Alcalde accidentado D. Arturo Pein-  
dores, no encuentra aparentemente comprobado, tales entre-  
medios, pues, sobre no encontrarse vinculado ello con ningún  
acuerdo del Ayuntamiento constituido en la época de lo Recidio D.

Ayuntamiento García, este lunes que era Ochavo accidentado D. Ant. Ruiz, en varios puntos, y que como unido al expediente sigue la catura de tales heridas, manifestadó en un todo, a lo que efectivamente constara en los examenes, encargados que, a su juicio, debe señalar el documento Soc. Moreno Bartolomé Segundo. Que vulgarmente don Meadow y Ruiz hace que, en calidad de su cargo se incontraran para obrar de operación sobre las, los 30 fregios de la parroquia de Soc. Moreno, anunciendo de clausura tal catura, con todo el razonable, los empleados de dicho Señor, D. José López Vides y D. Fregio Boniagueo Cuadrado, es visto que la actual corporación municipal, sin la buena disposición de ánimo, e inclinada favorablemente en este asunto a favor de los alegaciones del documento, no manifiesta término límite de fuerza legal, para abusar a este, la cual que solicita, resaltando el mismo no nítida ni aposta, ni fuerte, figura en tal documento, para establecer, ni establecer, la catura en sucesivos, pero con cuenta el natural Ayuntamiento, con el lucro particular de que el Dr. Ruiz hace, Ochavo accidentado, se incontrara y despidiera, sin los voluntades particulares y opiniones suyas, a la oída, y a tal resultado, debe bendir el documento Soc. Moreno, la misma cosa reclamatoria; pero con cuenta el natural Ayuntamiento que, no dispone de tal material, ni encuentra justificadas las pretensiones para un posible reconocimiento de asistido a favor del documento.

Tercero = Que se ofiga tal documento, a los efectos legales. —  
No habiendo más aviso, de que hacer, se levantó la sesión y se ha hecho por acuerdo los tres documentos, de que es el bien, hasta fiscal. —

Pedro Moreno  
Francisco Calderosco

José Boniagueo Gómez González

Valentín García Rafael Rojo

Victor Rodríguez  
José Arias

Acta n.º 117

Sesión extraordinaria del dia 15 de Noviembre de 1931.

Señores concorrentes

Alcalde  
D. Faustino Calderon Garcia  
Concejal  
D. Mauricio Lomelin Garcia  
Gobernador Comisionado  
Victor Rodriguez Victor  
Valentin Garcia Garcia  
Jose' Arias Rivero  
Luis Lopez Gómez  
Jose' Camacho Marin  
Miguel Moreno Rodriguez  
Concejal 1º D. Pedro Moreno Oviedo

En la villa de Guadalupe y minas de Morelos se reunieron concorrentes treinta y uno, siendo las veinte horas la convocada al efecto, en una reunión en la Sala Capitular de los Cabos Comisionados, los cuales quedaron en la sesión en su presencia, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido elegidos en forma legal; instauraron la sesión de acuerdo a la Constitución del Municipio D. José Moreno.

Quedó constituida la sesión bajo la Presidencia de don José Gutiérrez amaroje del Dr. Alcalde D. Faustino Calderon Garcia, quien dio cuenta de una de los señores D. José Silvano Pellegrini administración del Dr. Presidente de la Cámara Deputados provincial, fecha 27 de Octubre último, en la que se da cuenta de los débitos que tiene este ayuntamiento con aquella sobre el año 1920, por el concepto de Aportación Municipal; siendo estos débitos los siguientes: Segundo Semestre del año 1926, 81,87 pesos; año 1927, 3,885.63 pesos; año de 1928, 3,466,12 pesos; año de 1929, 4,845,58 pesos; año de 1930, 2,89,66 pesos; en total 16,162,85 pesos. Y que dichos débitos habrán de satisfacerse este municipio, según acuerdo de la Comisión Fiscala, notificado y publicado en el D.O. para último del mes en curso o para el 15 de diciembre para saber si este ayuntamiento justifica documento y si hidalgamente ha imposibilidad de poder soltar dichos débitos. También se dio cuenta de que la Hacienda pública, al pagar a este

municipio recientemente el importe de un  
 Crédito de Entres de Caminos o Encapaciamos,  
 intangible, había emitido, elevado 2.444,88-  
 pesos que por el incierto de plazos y fechas  
 debía el municipio y correspondiente al año  
 de 1927. Por lo cual en su manifiesto que los  
 débitos sostenidos en virtud de otros han sido y  
 son causa de que este Ayuntamiento si en  
 cuenta en situación económica tan embarras-  
 zada no se le paguen los servicios de Caminos  
 principial nuevo presupuestario. Este Ayunta-  
 miento que ninguna otra, puede justificar  
 documentalmente la imposibilidad en que se  
 haya de solder los débitos anticipados, alegan-  
 do razones económicas y la posición que  
 ha actual corporación municipal, no  
 es responsable del desequilibrio económico que  
 los Ayuntamientos en sus prácticas y  
 desarrollos económicos y administrati-  
 vos, han causado a la Hacienda mu-  
 nicipal pues, si en sus respectivos presupuestos con-  
 signaban las cantidades debidas para apor-  
 tación municipal, ello podría dar testi-  
 monio de por qué no se pagaron ya que  
 de los fondos municipales dejassiente libre-  
 mente en su distribución, pero mon-  
 trolo mas, cuando se traestrando los  
 débitos de unos años y otros, de prece-  
 pusto en presupuesto causa por lo que  
 indudablemente incurrieron en negligencia  
 y abandono, quedando ser respon-  
 sables de estos débitos y exigibles esta respon-

solidad por enquel vecino del término y en  
etando la acción civil que concordan mutuos  
dignos.

Enviando a cada Ayuntamiento de este distrito, desueltos  
entre los mandos el mismo año, el año anterior y suficientemente  
acumido el crédito, para de todos y cada uno de  
los Señoríos de la villa, se acuerde por unanimidad:  
que el Ayuntamiento premio de prestigio elemental  
de su mandado y a la Diputación Provincial la imposibilitad  
que tiene este mandado por razones financieras,  
para saldar esa liquidación de los débitos que nula  
está en medida, pidiendo pronta y prudencial prorroga  
de su mandado, a continuación siguiente, haciendo  
entendible de ello a los Comunes de los  
Ayuntamientos de los que proceden, para  
que la autoridad de la Alcaldía Provi-  
deria para que, sea levantar moneda y  
con sujeción urgencia, abra el ejercicio  
no batiéndole de responsabilidad entre  
dichos Señoríos, por don, morosidad, negli-  
gencia o alienación, cuando cuenta inme-  
diata al Ayuntamiento para la resolución que  
seanda en justicia.

Dicho ejercicio dicto siguido del batiéndole  
entre que entraña la Alcaldía por anor-  
maldades observadas en los batiéndoles de  
distribución de aprovisionamientos comunales  
de los años 1926 y 1927, y resultando de ello  
firme, que en la cuenta formulada por  
el Gerente de Alfredo Fernández Lapez en el  
año 1927, para la distribución de los  
aprovigionamientos comunales de 1926,  
se dieron y aportó 3.894,12 pesetas y no se ha  
liquidado y reclamaba hasta el concepto

que es el que expone la muy ingeniosa tesis  
de los estremos.

misma ocupa 10% de aprovechamiento forestal, y 102,96  
millones pesos para reintegro del bosquecito, y con  
ellos procederán evidentemente, sin  
que aparezca reintegrado tal bosquecito ni  
que se invierta la rotación o alterada al pago del  
10% sobre lo que sea de los

21º En una circular escrita de los aprovechamien-  
tos del 1927, ultimada en 1928, formu-  
lada por el mismo Secretario, se observa  
evidentemente que el pago de reintegro entre los vie-  
jos, sobre el pago principal del 10% obli-  
gó a las plazas para reintegro del bosque-  
cito, que que tomase aperuan invertido,  
y justificado las dadas cantidades.

22º Que con fecha 14 de Mayo último,  
se trasladó a este municipio acuerdo de  
la Delegación de Hacienda de la provin-  
cia, informando a estos efectos la munici-  
pialidad del pago del 10% y mandando  
suspender el procedimiento, iniciado para  
el cobro de 3,694,12 pesos por el concepto de  
ello; apenarrado los mismos acuerdos mu-  
nicipales en los que consta que la reca-  
udación que budijeron el Ayuntamiento  
conquistó tal ejecución a favor de otros mun-  
icipios, había propulsado a todas sus car-  
acterísticas.

23º Que examinando los libros de contabilidad  
de los años 1926 a 1931 inclusive, aparece que  
en el año 1929 se engrosaron por reintegro  
4,600 pesos, por motivo que había hecho  
la Hacienda de los intereses de Monopólios,

diente municipio por el concepto de 10% de apro  
vechamientos fiscales.

16.3.1. p. 100. 5º En ninguna de las contiendas discutidas,  
~~entre~~, se impone la de los excesos de distribución de aprobación  
de presupuestos generales para pago del 6% diche, fui  
de acuerdo con las autoridades, planteando corrupto; y que la Hna  
de la Caja de Pensiones no cumplió su deber de informarle, tal conti  
edad de intereses de Gómez, que devolvie  
intereses en despues por retención: cosa al prosperar de  
nuevamente la elaboración de presupuesto hincó el Ayun  
municipal a presentar una demanda.

16.3.1. p. 100. 6º Que se observa la falta de aportación de  
los 10% de los excedentes al presupuesto que pudiera darse  
en el ejercicio de los cuentas municipales en 1927 al  
municipio de Tlaxco, porque segun diligencia de Secretaría, por  
señal de los caudales, mas si ha sido cargo aun to  
talidad de ellos encontrandose en poder  
diligencia que han de bonito tiempo por  
orden y difracción del secretario su herme  
nado atendido al efecto. Señor Jefe

7º Que de los desacuerdos de los concejales y  
Secretaría que se han practicado entre los  
mismos. La señora no se dispone de un acuerdo para  
la resolución del mismo.

El Ayuntamiento por unanimidad: Doy un  
voto de confianza a la Alcaldía Provisoria  
para que sigan lo tramitatorio del ban  
dimento o que se contrate este acuerdo, y  
que se aporten al mismo los acuerdos que se  
deducían del examen de los cuentas munici  
piales en 1927 a 1930, por ser criterio de esta  
Corporación Municipal es excluyentemente al  
reclamamiento de lo que no haya sido  
mente justificado y llegar a una resolu

~~que se impone a la administración de los intereses que  
se realizan en el municipio, de acuerdo con la  
política administrativa y de los intereses que  
se realizan en el municipio. De acuerdo con lo  
que se ha establecido, se cumplió en tanto  
se presentó el presidente, se volvió a tratar  
el asunto en el ayuntamiento para su resolu-  
ción definitiva.~~

## Subasta

~~Bien dada por la Presidencia de que  
en el Ayuntamiento municipal se hayan despo-  
sitado los títulos que han sido des-  
madrados por la finca civil y los  
agujeros de este municipio a los vecinos  
que antes de la autorización de esta Al-  
caldía, procedieron a la riegada del bue-  
bos en las laderas de parroquia Nuestra Señor  
de los Aproximamientos comunales, estando  
dise en el caso de resolver sobre la curva  
número de su enajenación en público  
subastas antes que se pida dicho fave-  
to por haberse riegado en tiempo lluvioso.  
Entendido el Ayuntamiento acuerda  
por unanimidad: Que la Alcaldía  
sea levantada en su instancia el aparta-  
do pendiente para celebrar la subasta  
de la finca de portada el día 18 del  
mes actual bajo la Presidencia de su  
mismo y que el S. Jefe de Comisaría,  
señalando en el tipo de licita-  
ción el de 50 pesos por forma.~~

## Industrial

Dada cuenta de la mayor o menor  
conveniencia de recurrir este año al  
nuevo municipal sobre la contribu-  
ción Industrial para cubrir o enju-

gar el déficit del Presupuesto que se está  
configurando para el año de 1932, labor  
población que pendiente este año ha  
una cantidad bastante menor en la sesión primitiva del  
actual año importe tales ingresos pagados que defi-  
nitivamente quedan deban llevarse  
en la parte del Presupuesto destinado

~~Y no habiendo dispuesto asuntos que tra-  
tar de levantó la Sesión siendo las 22  
horas y se procedió a la votación cada firmante  
expresó su voto en el escrito que el secretario  
de la reunión certificó al final estableciendo  
que el acuerdo era original y auténtico.~~

*Recibido Libro de Pedro Moreno*

Luis Fernando Gómez González

*Alberto Garcia Rafael Nieto*

*Mormel Rivero*

Yuan Yai Gutiérrez

*Brachyplatystoma* for Camacho.

~~Braunia elaeagnos~~

*Victor Rodriguez* —

~~and in addition~~

~~introduced by the last~~

• again at 2011 estimated 97,420 visitors

woman's right of self defense should be tested by the majority of juries in criminal trials.

DIFUSOR DE RADIOS PROAMEX  ESTACIONES DE RADIO

Acta n° 13

Sín. Concejo

Alcalde Presidente

Dr. Francisco Páldesio García.

Concejales

Dr. Pedro Moreno  
ruejo.

D. José Añez Ríos

" Valentín García García

" Víctor Rodríguez Ríos

" Rafael Nieto Umaco

" Braulio Gutiérrez

" Lucio López Gutiérrez

" Eladio Morales

" José Monroy quez  
Rubio.

" José Gómez Martínez

" Juan José Gutiérrez  
Orejero.

" Manuel Rivero Rodríguez

Secretario asistente

Dr. José Sánchez Mo-

rales.

Dr. Domingo

para Secretario

## Sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre 1931

En la villa de Jiménez, a veintitrés días noviembre de mil novecientos treinta y uno, cuando las veinte horas, la sesión abierta al efecto, se reunió en la Sala Capital de la localidad Comisionada, los señores mencionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde de Jiménez Baldemor García, por este Señor se dio cuenta de la vacante en cargo de Secretario de este Ayuntamiento siendo causa de ello la renuncia la Secretaría asistente, siendo, se había visto constituida la Secretaría asistente el que la misma correspondiente en propiedad d. López, que López, estando por tal en el caso de abrir concurso para su propia intendencia, entre los Secretarios permanentes, o la 1<sup>a</sup> categoría.

El Ayuntamiento, vistiendo de este acuerdo por unanimidad, que sea remitida a la Dirección General de Hacienda local los documentos puecos para que anuale el concurso, teniendo tales que la dotación del cargo es la de \$1.000 pesos, anual, y que en cuenta a las condiciones a mirar de preferencia para el nombramiento.

Se atenderá la Capacidad municipal, a lo siguiente mente les quedó; convocarán público este acuerdo por medio y quedarán de acuerdo que se remita el Gobierno Civil para su intervención en el D.O.C. de la parroquia para general conocimiento de lo intermedio que deben tomar parte en dicho concurso como Secretarios de 1<sup>a</sup> categoría y que no habrán concursantes, este documento hará uso del documento que le concede el párrafo 75 del acto 30 del Reglamento de Secretarios, el convocatoria y funcionarios municipales.

Por la misma Dirección se dio cuenta al Ayuntamiento de que, como anula el expediente respectivo, se habrán gozado igualmente los funcionarios municipales, en calidad de deposito, el importe de los gastos que se han incurrido,

que han de ser distribuidos, como todos los demás suyos,  
entre los vecinos del término con derechos a ello. Que como se considera la distribución, esto es mandado, una distribución  
que ha de ser efectuada dentro de los próximos días en el año actual,  
de modo que la gente pueda tener plena garantía y seguridad, con una  
de acuerdo en el dividirán y para ello proponen este Proyecto  
que se acuerde, de acuerdo con este acuerdo, la inmediata distribución  
de dichos apoyos sin perjudicar la fraternidad entre los vecinos.  
Que se expague al público para que se declaren sus quejas y puderse  
deducir el Proyecto de los gastos del término municipal  
en destino a los agricultores, comunales, así como  
la respectiva cuenta de cargo y debito que sea presentada  
en su momento y con mucha urgencia, formará Secretaría, para  
que de cuenta inmediata para su aprobación, si le sea  
necesario, a este Ayuntamiento, con el fin de procurar proceder  
a la distribución a fines del mes en curso, dando la ue  
cudad siguiente en la población.

Al viendo que el único objeto de esta extranjería  
es la paz y la salud, brinda la misma y ordenó se acuerde este  
acta que quedarán los tres concurrentes de fecho, el hermano  
mortal, este fecho.

Juan Pedro Moreno

José Pérez Rafael Puerto

Gómez González

Valentín García

Pedro Ruiz Gutiérrez José Tomás

Manuel Rivero Juan José Gutiérrez

José Romengauz

José Sofía

Victor Rodríguez

José Sánchez

*Acta No. 18*

## Sesión Ordinaria del día 28 de Nov.- de 1931

Ses. Concejo

Alcalde.

Dr. Valentín Baldorón García

Concejales

D. Pedro Moena Arauzo

" Valentín García García

" Claudio Gouraud

" Rafael Nieto Urdaco

" Víctor Rodríguez

" Manuel Rivero

Asamblea de Tucumán 28 de Noviembre

de 1931, siendo las veinte horas, se reunieron

en la sala capitular de los basas Constitución

docto, para dar cuenta con el fin de establecer

una sesión ordinaria como proceder ante el

día de la fecha.

Atiende la misiva bajo el sello de la Presidencia del

Sen. Alcalde D. Valentín Baldorón García

el día lectum que principio era anterior y fué

aprobado a Dada cuenta de lo votado y como

podían oficialmente recibirlo, la corpora-

ción quedó satisfecha y visto su cumplimiento, entraron

los requisitos en el orden del día.

Alumbro Público - Considerando terminado el debate se acuerda  
 emitir un alumbro público eléctrico que se lleva los  
 días con Dr. Miguel Agustín Cuyugay, que por proxima  
 autoridad, fijaría en 31 de diciembre próximo, se  
 acordó por el Ayuntamiento; que con certificación  
 de este acuerdo, se forme expediente para nuevo  
 acuerdo de alumbrado público al igual sistema de  
 trío y que la Comisión de Hacienda redacte el pliego de  
 condiciones, facultades, y consideraciones administrativas  
 que haga de servir de base a la subasta para el concesionamiento  
 del servicio que debe hacer con la mayor pro-  
 tectio;n posible, una vez aprobado el pliego de condiciones  
 y cumplido lo respectivo legal necesario; acordándose  
 que el servicio tal como viene constituido contri-  
 buye hasta que haya nuevo concesionario.

Pesas y Medidas: Pesaras presentadas por la Comisión de Ha-  
 cienda la Ordenanza fue establecida de pesas y  
 medidas que van de fuerza vigencia durante

~~Y en la ordenanza de 1931 se ha acordado~~  
desde principios a partir del de 1932 por el que se considera  
a una autoridad se le concede para ejercer el  
derecho del Precio de 1932; y el Ayuntamiento  
previa discusión, aprobó tales ordenanzas, cumpliendo lo establecido  
y teniendo en cuenta los artículos  
que se formule con mucha urgencia, el  
aportando pliego de consideraciones que sirva de base  
para el acuerdo de tal arbitraje.

Proyecto de Modificaciones - Comunica el Proyecto de modi-  
ficaciones, del Presupuesto Ordinario del 1931 que se ten-  
drá en cuenta para la formación del que regirá durante  
el próximo ejercicio de 1932 en el que a finales del  
actual se han establecido, en arreglo a la legislación vigente  
todas las normas y la medida necesarias para que pue-  
dan establecerse convenientemente, habiéndole establecidos  
los recursos, procedimientos y excepciones que se concedan en el  
mismo y para su promulgación y aplicación en este la-  
cuerdo, siendo puesto en ejecución sucesivamente y  
se informa al público para oír reclamaciones  
en esta provisión.

Ordenanzas - previa discusión acordó por unanimidad  
que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, compo-  
niente y pertenece a este Ayuntamiento, con mucha urgencia y  
pudiendo aprobarlo, las Ordenanzas sobre inspección  
vigilancia y reconocimiento sanitario de Cerdos  
solicitadas - dada cuenta de la retorcida voluntad que tiene a este  
Ayuntamiento el vecino Arturo Moreno Bustamante y de la que, sin  
satisfactoria, se ocupara, más recientemente, el anterior Ayuntamiento, sobre  
que se le concedió permiso para establecer a alcantarillado  
el año pasado de la Puento, en la parte que comprende todo la  
partida de su fábrica de ladrillos, con objeto de encontrar  
pase para nueva fábrica vivienda que se encuentra en  
dicho sitio, con lo que, sobre un gran perjuicio y sin la  
diora alguna a los intereses públicos, once años han

97

FOLIO

... de la autoridad de su oficio y en el que se establece que el  
informe fue favorablemente considerado por el Comité  
y se impuso la suspensión del Dr. ... y se le ordenó  
que por tal efecto, la Organización permanente que no vea  
necesario o convenientemente legal alguno para acceder a lo solicitado  
a los funcionarios de la Hacienda, dentro del año de la presente  
entidad, informar que el pueblo, con verdadero foco en fiebre e in-  
fusión, se ha vuelto para la población, más tarde, cuando el Municipio  
se ha visto en que es necesario, cumpliendo el permiso de alcaldesas  
de la Hacienda, en todo su territorio, lo que con la población  
lleva hasta la fecha, para el resto de tal obra ante la autoridad  
municipal correspondiente, la comisión de manifestación  
para población, sin la cual alguna vez la alcaldesa general de la  
población, lo denuncia solamente al Dr. Moreno Carbajal, y por tal  
se le encarga personas para administrar la parte del anexo que  
está destinada por la Hacienda de hortalizas, a su propiedad y finca  
militar, también de la población, a la que pertenece este tramo por  
el que se proyecta el muelle, que por ello interviene poco  
el gabinete de Gobierno público, todo en que en tal tramo, sobre un caudal  
que pasa por media, aguas de mediana naturaleza, el anexo innumerables  
que constituye de aguas ricas para permitir paso algunos  
que habiendo visto acuerdo de que tratar, se levanta la cesión y este acto  
que suscita tales la finca mencionada, que de que yo, el secretario  
certifico. —

*Fasciatus* *Caldewey*

missouri Victor Rodriguez

Gebasis Gonzalez



POAMEX

Qata n° 14

## Sauvages concourentes

*Sesión extraordinaria del día 2 de Diciembre 1931*

En la Villa de Siundo a 2 de Diciembre del 1921; si-  
glo XX.

ende la cuarta hora y media se reunió con los señores  
al efecto, procediendo en la Sala Capitular de la

D. Pedro Moreno Araujo de los hechos documentales, los hechos del inorganico que

Siguió la Comisión revisión de los Departamentos, con el fin de establecer las causas de la enfermedad.

D. José Arroso Arroso  
D. Joaquín Arroso Arroso

Conjects

~~Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr.~~

Alcalde de Jardines, Valdés García, se dirigió

"Manuel Pérez Rodríguez tiene el acuerdo que fue aprobado.  
Algunos puntos se modificaron para su examen

"Robert Merton creem que el president, pioner en la ciència, i l'autoritat general del difunt de les arts.

~~Nicolas Rodriguez Ruiz y su desarrollo literario~~ / ~~Características del año en~~

"jose barroso marrero es un vecino que responde al  
"llamado san juan bautista 1000 y data de su fallecimiento de habitante en

obligada a la participación de dichos di-

"sus tapas banderas  
frustran" ~~que~~; sin embargo, han sido  
reducidas al silencio en el libro de los

Ju. José Silvestre ~~que~~ respondió al público, con el deseo de ser re-

~~de verderen~~. Octubre súltimo, confor-

me a lo que tiene aprobado este Ayunta-  
miento.

La Corporación municipal tres de abril

de difusión y examen de los documentos

los procedimientos, acordó por unanimidad que conforme a la ley a la transcripción.

~~et was vorher ein sehr großer und mächtiger  
württembergischer und bayerischer Gewandzettel, se~~

*proclama inmediatamente y desde el día*

de mañana, a la hora que fije la actual  
día, a la distribución del importe de los

~~aprovechamiento comunals del año en~~

durante el año de 1981, entre los habitantes condenados a la prisión en su mayoría por delitos de alta volatilidad.

*redijo a ello que seguia el padron o la  
verdad que no ha sido reclamado de*

de la corporación al público cuando  
entre 5.134 habitantes cincuenta mil ciento  
treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres que con el re-  
sultado de la elección representativa de es-  
tos dígitos, también a la vista y que tam-  
bién ha sido impuestada por los vecinos, al  
igual en la primera parte en el cargo,  
57.604 pesos y en los sueldos de los em-  
pleados 11.376, 26 pesos, el importe liquidado  
a reportar en 87.604, 30 pesos que entre los  
5.138 habitantes con derecho, hace que se  
responda a cada uno 11.21 pesos salan-  
do 11.82 pesos que se despiden como suem-  
que se reparta entre los habitantes  
chicos, quedando sujeta esta pequeña cu-  
tidad, a penas de los posibles desvíos  
o desprecisiones o inexactitud que resultare,  
bien dentro la corporación municipal de  
naranjo apuntada lo sea posibilidad, los partidos  
diarios y dactos, y en cuenta a las desem-  
isionales de 100 pesos, cada uno pa-  
ra posibles omisiones y desprecisiones de  
mundo, estos estarán sujetos, como es-  
natural, al mayor al menor; justifican-  
do su inversión su expediente, de mane-  
ra clara y detallada, para que el cargo de  
que resultare sea posible comprobarlo o se-  
lerante, sea el que fuere, para así figuras,  
como primera partida en los efectos de  
los Aprovechamientos comunales del año  
proximo venidero.

Que terminada la distribución del importe

liquido de los aprovisionamientos comunales, con su resultado q los industriales que producían ordinarios producían, se da cuenta al Oficina

de la Junta de Comercio para su acuerdo.

Que la distribución se hace a efecto por el Secretario de Estado de Hacienda, a través del cual se establecen las cifras de su consumo y de lo que se ha destinado a su servicio según su tipo, procediendo este efecto por la distribución. Si autoriza el depositario de este documento directamente para que sea entrega de los fondos depositados para liquididad en cada localidad dependiente de los otros municipios que se aperturasen el efecto de los aprovisionamientos ordinarios en el presente año, o lo que se incorporase los 200 pesos que más tarde resultare inevitable si ingieren en arreca de su principal probabilidad de sanciones, percusiones impuestas por infracciones y abusos cometidos en los suministros o prohibiciones que se establecen y obligaciones en favor del o de la otra parte.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporación que estaba citada para ante el Dr. Juez de Justicia de este partido para el dia 8 del actual, con el fin de prestar declaraciones en su nombre que el juzgado por orden de diligencia y denuncia a la autoridad de denuncia, así formulada por el Dr. Alfredo Lemos López que esta denuncia tiene su origen en la manifestación de protesta, encapuchado en la noche del dia 22 del mes proximo mas de Mezquita, habiendo tenido el denunciante la actividad por parte de la Alcaldía para

reunir o emitir dictá de inamputación.  
Saben los buenos vecinos que por parte de  
la Alcaldía no ha habido, en este asunto  
perfidia o negligencia y mucho menos des-  
bocamiento o abusos de la superioridad  
para una denuncia y una información  
vinculante del denunciante, por motivos que la  
corporación conciencia, ha dado lugar a en-  
volver a la Alcaldía en diligencias ilegiti-  
madas sin causa justa comprobada.  
El ayuntamiento teniendo en este asunto  
abordado por unanimidad; protestar  
de los hechos ocurridos el día 22 de No-  
viembre último con la misma energía  
profética de que por denuncia vinculante  
se pretenda burlar el prestigio moral bien  
pasado del Sr. Alcalde Presidente y me-  
nos se le ejerza impunitabilidad que no ha  
contratado como se probara obviamente.  
Que se celeve un juicio respectivo al  
el Señor Juez fabricador Civil de la  
provincia, para que en bien de la parti-  
cua imparcial de lo verdad y resaltos pu-  
blicamente a las autoridades, se sirva de-  
signar un Delegado Imperial que trasla-  
dando a este (información) población so-  
bre el terreno, impresionantemente, abre un  
información pública, información de  
las autoridades, fueros vivos, personas  
sentaderas y hundida y hace el vecindario  
en general, para llegar a conocer la  
realidad de los malos acuerdos en

noche del dia 22 de Noviembre ultimo  
así como la actuación del Ex Alcalde Pre-  
sidente de este Ayuntamiento, evitando así  
confusiones y turbias que danan al parti-  
cipo de la autoridad.

Y quedó establecido abajo de lo anterior  
que el Ex Alcalde le diese la minuta  
y grande y tonda esta Acta que sobre  
dijo los Sres. Concejales de que ya el  
Secretario procedió a su certificación

Faustino Calderón Pedro Moreno  
Manuel Rivero

Lázaro Arias Valentín García

Rafael Vieta

Braulio Verdúero

Fr. Camacho

Miguel Lugo

Victor Rodríguez

Gloria González Juan José Gutiérrez

Acta n.º 15

Sesión extraordinaria del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y uno

En la villa de Venta de Valdés de diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron los doce Comisionados, todos los que el ordenán se esperan, con el fin de deliberar sobre la sesión extraordinaria, para lo cual han sido citados y en segunda convocatoria.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Pedro Moreno Aragón, se puso a discusión todos los asuntos a que se refiere la convocatoria, hecho al contrario, tales como la aprobación y votación del Pliego de condiciones para el suministro de pilas y medidores para el año próximo de año de 1932, ordenanzas de este Ayuntamiento; los de suspensión reconocimiento y rigidez de ceder; aprobación del pliego de condiciones para la contratación del alumbrado público eléctrico.

El Comisionado puso discusión, acordó por unanimidad:

Primer: Aprobar el formulado pliego de condiciones para la contratación del alumbrado público eléctrico a partir del año de 1932, con los veintidós cláusulas que contiene, que este se anuncie en el D. O. de la provincia y farta de Madrid, instruyéndole el oportunamente procediente para la celebración de la Ju-

basta dentro del plazo y forma legal,  
conforme al Reglamento de obras y servicios  
municipales del año de 1924 y demás  
disposiciones complementarias.

Siguiendo; Aplazado hasta el dia 25 del ac  
tual a las 10 horas la ejecución de los ob  
ras privadas, state, en esta reunión  
para poder revisar los términos Conapa  
los años, digo con mas elementos de juicio  
guardando cuenta todo convocado todos los  
Sres. señores señores.

Siguiéndole por el Sr. Presidente se dio en  
esta, para corregir su imprudencia, acuerda  
de su voto asunto a tratar en esta reunión  
más tarde, de una telegramma del Sr. Gobernador  
civil de la provincia, recibido a las 18 ho  
ras, que textualmente dice así: "Contento su  
comunicación n° 649, ordenandole que sin  
más trámites ni dilaciones proceda pago de  
la personal sanitaria y empleados atendien  
do lo contrario irreparabilidad."

El Ayuntamiento enterado de este asunto,  
la sintiendo que no obstante las informa  
ciones recibidas que ha elevado esta Alcaldía  
sobre la situación económica de este mu  
unicipio, imputable a la gestión de los anteriores  
Ayuntamientos, y la improcedencia de dejar  
los fondos municipales existentes a los repre  
sidentes del personal sanitaria y empleados, que  
dando cuenta de la actualidad todos los  
días de sus cargos de justicia y atencións mu  
nicipales, lo que significa atener lo di  
puesto por los Rigurosos Términos de contabili  
dad y Principio, acuerda por una-

minidad, y para solver los responsabilidades con que comienza el Sr. Gobernador Civil, puder al pago del personal Sanitario y de su phactor, tal como se ordena a este Adjuntamiento;

~~el Secretario informó~~, como encargado de intervención en los pagos acordados, ha cumplido solo y exclusivamente, para solver su responsabilidad, que el pago acordado que implica era el no liquidar las deudas por anterior Ayuntamientos, dejándose de satisfacer la obligación del Presupuesto vigente y quedando desatendidas todas las demás Administraciones Municipales, pues solamente el pago al personal Sanitario rebasa las recaudaciones de los Municipios sin que entre el Municipio mas inquier hasta dentro del 1<sup>o</sup> trimestre del año proximo venidero, ha tal observación a la Corporación Municipal para no hacerse visible la de una distribución de fondos Municipales que no sea fija a las Leyes de constituidos y de Presupuesto.

Dada la situación manifestación por el Consistorio, salvo también tener duda de la responsabilidad que pueda implicar el cumplimiento en su nombre del Sr. Gobernador y no habiendo mas acuerdo al que traer, se libra la sesión y sientendrá esta Acta que reciben todos los señores Consaylls, asistente al acto y de todo lo que allí se trate que el Secretario ex-

tifio

Pedro Moreno Manuel Rivero

Rafael Teijeiro Galán Gourales

Víctor Rodríguez

Faustina Gómez

Juan José Gómez

José Llorente

Bernardo Martínez

18/16/ Sesión extraordinaria del dia 25 de diciembre de 1931.

En la villa de Guadilla a 25 de diciembre de 1931  
Siendo la hora de la mañana, se reunieron  
en los locales comunitarios, los señores del  
municipio con el fin de celebrar sesión extraor-  
dinaria convocada en forma legal.

Siendo el principio del anterior fue aproba-  
da.

Abierta la misma bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde en funciones D. Pedro Mo-  
reno Araújo, se puso a discusión el  
pliego de condiciones para el arriendo  
del establecimiento de pesca invitado, con  
garners y tarifas establecidas por la  
Comunidad de Guadilla de este munici-  
cipio; y examinados que fueron y discu-  
tidas convenientemente, se llegaron a los

Todos a los principios de julio del año pasado el  
Municipal y Reglamento de contrataciones y  
varias modificaciones fueron aprobadas por  
la autoridad; fijando como tipo de tan-  
tación del arriendo de tal vivienda, y por los  
deudos que ha de pagar, 4,500 pesos anuales,  
autorizado al Dr. Alvarado para que entre-  
ga el reportario de ejecución de subasta y se  
vendan en horas para su celebración.

Puesta a discusión las ordenanzas sobre  
impresión, Negociancia y recaudamiento so-  
nitarios de deudos, fue aprobada, tal como  
está redactada, la parte artística que con-  
siste, para su vigencia durante ocho años.  
Y considerando el Ayuntamiento con-  
sideró el promedio de recaudamiento do-  
méstico de cargos de deudos, fijado por  
la junta municipal de Sanidad, dada la  
información anterior que tiene el Consi-  
storio, se fija por este el de quinientos pesos  
que a los pesos cincuenta cada uno que vendrá  
obligado a satisfacer su deudo al mu-  
nicipio por recaudamiento sonitario a  
anexo la cantidad de mil pesos que  
es la que hay que llevar al presupuesto  
de gastos para su pago al Dr. Inspector de  
caños, teniendo en cuenta, esta conve-  
niente, al fijar el promedio de recaudami-  
entos, en cuenta del informe de la junta  
de Sanidad, el que, según ordenanza mu-  
nicipal, aquello cobrará que sea recau-  
dado en el Matadero público, no tales.

foran dentro algunos.

Que se notifique este acuerdo al Inspector  
Municipal de Hacienda, o sus fatores  
y se observen las modificaciones que  
sean figuradas en el presupuesto de ins-  
pección al siguiente para el que se establece con  
efecto para 1912.

Y se habiendo más acuerdos en que tra-  
tar se levante la sesión por el Dr. Presidente  
y se entienda esta vota que envíe todo  
los demás señores de acuerdo que se le presenten  
certifico:

Pedro Moreno José Gómez

Valentín García Rafael Pinto

José Bonangreco

Glorio González

Juan José Gutiérrez José Camacho

W. J. S. J.

f — s

Sesión Extraordinaria del día 5 de Mayo año 1932.

Se lo voto decretado en el año de 1930; cuando los diez años se cumplieron el 1 de Mayo, se le dio cumplida ejecución en la localidad de San Pedro Atocpan en Puebla, en la cual se realizó la reunión, con el fin de establecer una autoridad única. Dando la razón y dando lectura de la ley que se ha aprobado.

Los trabajos

El mismo tiempo se reunió con la Federación que, como existe en los municipios que el diputado votó en la sesión de enero de 1930, el objeto de esta extraordinaria sesión es, con el de establecer acuerdo sobre la petición de trabajo para el 1 de Mayo, de la Caja Rural de Puebla-Atotlan, en los términos que se establecieron en el pueblo pese al Municipio de Atotlan de apoyar la iniciativa y que lo unan las federaciones de los municipios, agricultura y Pueblo Nuevo y la población, en los pueblos que no estuvieron de acuerdo. A lo que, en el presente año correspondió, a partir del 1 de Mayo en el distrito pionero, y de los comunidades que en tal respecto, o bien en todo de la Caja Rural y operan en su cuenta aceptó la Caja para trabajar en el presente año agrícola, los pueblos de Apulco, Tlaxco, Huipoltitlán y Villahermosa que por tradición y costumbre podrían trabajar este año, y ello sin considerar que particularmente la Caja Rural con sus cuatro de \$24.83 de ley, y que del año anterior año 1931, esto es lo que se ha de tener en cuenta de la parte de la Caja, se votó el punto de orden 25 de acuerdo al voto de diputados; pero que se mantiene la petición de la Caja de que se establezca en el Municipio, la operación agrícola ante el P. de Atotlan, ya que ésta tiene la obligación de proveer la Caja Rural todo en su beneficio, en lo que respecta a la ejecución del trabajo, que se establece dentro del P. de Atotlan.

Con ante el conflicto planteado por medio la petición respuesta a la Caja Rural se ha juntado a su vez en contra de la Caja, la Caja Rural con respecto a su propia ejecución de sus trabajos, en el P. de Atotlan, tratando este punto, en su caso, con la Caja Rural, esta autoridad encargada de dar de alta a los ejidatarios y labradores de tierras,

elaborando e informándole a base una forma de acuerdo, viable  
y práctico que sea grande, probado y persuasivo para lo P. para  
que se establezca lo expuesto, iniciaran las operaciones de lazo en una  
forma autorizada que atienda a las exigencias de fiscalización y laboriosa gestión  
de acuerdo a lo establecido por el acuerdo, reglamentos y leyes establecidas, interviniendo  
en su ejecución, considerando en todo lo anterior a los labores para  
que a punto de alta gravedad de trabajo permanezca iniciada las operaciones de labor este punto con la ejecución de las fórmulas que vienen dadas.  
"Madrigalito", "Ayotlán", "Tlazomita" y "Soyotlán" de la delegación para  
que -Nunca que las agencias de comercio consideren  
que la ejecución pueda desvirtuar el acuerdo de fiscalizar a lo establecido o lo contrario en su relación que tiene acuerdo o que tienen  
obediente en todo lo que concierne a lo establecido que viene explicado, siendo por una

Frímero = acuerdo ; 1º - Día 10 de Septiembre, Juan María, uno de  
los titulares de la Delegación para el trabajo agrario, acto de acuerdo estableciendo  
que el acuerdo de alto grado ratificando la intensidad de labores  
en la provincia "Ayotlán, Tlazomita, Madrigalito y Tlazomita"  
en su ejecución y todo acuerdo acuerdo, convenio y consi-  
deración entre ellos de acuerdo a lo establecido tradicional y que  
nunca obstante que la Caja Rural cumple fecha 16 del mes  
de Octubre ultimo; a base de acuerdo, en cuanto respecta  
la forma de operación, manejo, estimación, pago de encargos  
cuadros de mareas, a nombre del Gobierno de la República  
aplicarse en la proyecto de reformas agrarias, como lo  
ha hecho en su acuerdo de su administrador D. Guillermo  
Morales, como cumplimiento de acuerdo, comunicaciones e  
informes de acuerdo; Guardar incorporado a este acuerdo  
lo base 1º, punto 2º de la base 5º y base 6º de acuerdo de la  
base anterior en 1930 y en fecha 18 de Mayo ante el Agente  
de Caja Rural de Guadalajara en todo acuerdo que viene establecido  
entre ambas partes, respetando punto respeto a lo q. determina  
esta base de acuerdo la base 5º de acuerdo de la  
base anterior en 1930 y en fecha 18 de Mayo ante el Agente  
de Caja Rural de Guadalajara en todo acuerdo que viene establecido  
entre ambas partes, respetando punto respeto a lo q. determina  
esta base de acuerdo la base 5º de acuerdo de la

el 20 de enero, ante Ayuntamiento por conducto de su Alcalde, Dr. Guillermo Moreno, luego de lo cual se puso en vigor el decreto.

- Que en lo anterior se juzga que el caso reclama, tratándose de la  
reversión de f. lo que ha de considerarse como perturbación social.  
En efecto, el 19 de febrero procedió, sin permiso, a la fer-  
matización del ex-tratado, en ejercicio de su competencia constitucional  
y de sus facultades, sin decretar ni declarar la emergencia, o los  
medios de auxilio, cosa q. pone lo expuesto sobre dícese, a cargo  
defectivo, q. resulta razonable q. los partidarios q. practiquen la oposición  
y busquen convencer q. han de acudir a los partidarios opositivamente  
convocados, den la oportunidad de comparecer y hacer las correspondientes  
explicaciones por las contradicciones q. presentan y Partido radical q. la población  
seja advertida q. la oposición opositora q. es este el motivo q. el juez o tales  
los que este caso q. lo que ha de disponerse.

que igualmente en la sección anterior se fijó el precio que han  
de pagar para este surtido de lana para el trío y lo que  
el particular que más abonado paga sobre el costo de los  
producción de los tejidos correspondientes que pertenece al  
mismo al público que pague dentro de los tres el veinticinco cénti-  
mos de peso en concepto de premio o de sueldo en lo que  
pertenece al sueldo en el más adecuado es lo que se ha  
decidido en la reunión que se ha hecho de los señores  
que son los principales en el surtido de los precios y que se han  
acordado.

—On la debilitad de los, y el punto en que se pierde el  
sentido, y apariencia de regularidad que el sistema muestra,  
luego por fisionomia de los factores segun el Padrón, que  
se consideran en ellos; y para esto operan las órdenes en la  
física, numerables, llamadas constantes, para el desplazamiento  
y regularidad de los, y constituidos por un determinante que  
se observa de fácto en la naturaleza realificada; y  
el Padrón establece una representación, mediante estos, del ultimo  
y mayor efecto de los desplazamientos, conocida ultimamente  
por el nombre de campo regular de partículas o de las conocidas  
leyes universales que desplazan en el Padrón de tanto tanto.

Gremio 5º = fu a su tiempo a tiempo a comienzo de la Organización municipal  
que se juntó de bien para ser administrado por el Comisario o bien de regular  
el mismo tiempo sobre lo que iban a sueldo que se pudieran pagar y  
para dentro el resto de lo que fu a su tiempo en las oficinas, se  
quedó este terminado. - El ultimo q el ayuntamiento puso en  
que cumplió al fabuloso municipalismo en tiempo, cuando  
se le hizo una reforma a este organismo.

Sabastón = Un abogado de la vecindad nació e inscribió, el or-  
igen recorrió todo el edificio municipal de la Hacienda municipal  
atendiendo a los propios preceptos de Presupuesto y acuerdo  
que estableció del 1º punto del pacto que, procede la  
organización en pública subasta de los solares al Pueblo  
Central de Cuenca y este "Calvario", se encargó de la de-  
cada subasta de la vía pública propias de Municipio,  
y a tal efecto en esta misma vísca queda nombrada una  
comisión integrada por los Ayudantes D. Eladio Gómez  
Carrasco, D. Juan Jiménez, D. Pedro, dato re-  
ferente a la tenencia al "Comal del Concejo" y punto  
de entierro en obras en los oficios municipales, y presi-  
dido Segundo, proceder con mucha urgencia, a  
queles y sacar los varios cuadros de los solares que  
vieron establecidos ya por autoridad Ayuntamiento, a los  
que se convocaron, informando el Organismo municipal;  
y que por la Alcaldía se actuó en lo expediente respe-  
tivo de los papeles de los solares e inmuebles para  
que fueran vendidos en la vecindad vecindad, a continuación  
de lo que se vendió lugar para el anexo de obri-  
erío de Poco, y establecer el su fluido eléctrico público  
y establecer en sus establecimientos.

Tercera licencia = Dada quinta, enero 5º año de esta reina, de la ciu-  
dad de Madrid, el punto que R. M. autorizado por el Ayuntamiento  
sustituto de este Municipio en la Capital, D. José Gómez Ayun-  
to, lo recibió en su cargo para 1932 y a favor de  
este Municipio del cuya vecindad vecindad y tie-

Parte 47 en tanto, teniendo en cuenta, lo ocurrido que se presentó en la libertad establecida la exigencia de pagar en la misma cuenta particular, los bienes se quieren despedir, pero con el compromiso de que el fondo fijo

Pagos = Se ha emitido la orden que se han verificado por el Municipio capital de acuerdo a lo siguiente: hasta el 31 de Diciembre fueprobable por el Ayuntamiento y que cumplido desde el año 1931 el 4% del producto aumentado de pagos que, examinados y efectuados, se han ajustado a ley, de acuerdo con las disponibilidades y dentro de las autorizaciones del actual presupuesto 1932, si bien habrá llevado los resultados de lo financiero destinados en el periodo del mes de Octubre, se trae a la cuenta de finanzas que se ha ejecutado a sus titulares y que de finanzas, habiendo ajustado al mismo tiempo el saldo que quedó de lo anterior mencionado, que se le pague a favor de estaciones y carga en justicia

Proyecto de Presupuesto - Se dirige este a la Corporación de la orden o Decreto  
del 1931 / que autoriza en su artículo sexto que se establezca una comisión  
trimestral y el de 26 de igual año, en virtud de la Gaceta del 30  
de octubre y su informe al 3617 364 por la que se prorrogan el  
presupuesto que se ha hecho y lo municipal que en el año  
1931 se establece autorizado por los sujetos delegados  
de Hacienda lo establecido para el actual ejercicio;  
el mismo informe establece que se acuerda por unanimidad  
que; Pregones y despacho municipal ordinario de este  
Municipio en 1931 sea que en su presupuesto. Fijar  
ya durante el 1º trimestre del presente año  
1932, conforme al art. 1º, en el Decreto de Misiones  
de Hacienda que se establezca y con lo mismo  
que por intermedio de la 1ª, 2ª y 3ª del Decreto del  
mismo Ministerio, fija la autorización para diciembre  
pasado y quede la formalidad de reporte a la Hacienda  
que se establezca primero y sin injerencia de autor  
de Hacienda del Presupuesto iniciado para 1932, que

as que pude cubrir en negro como esta manzana,  
el pollo con la piel preciosa

Y no suspendo mas anhelo de que fratre, el Dr.  
Presidente levante la mano y se extienda una  
acta que cumpla lo suy encarecidis de que  
yo el Pueblo Partidista, —

*Pseudobryum pumilum* Bory

*padumbo*

*John G. Johnson*

Livius

*Geologic Survey*

Two lines

Oliver Remond

*...and the sun goes down.*

Con la visita de Shirello a los países de base es más importante tratar de que el mundo lo vea de how je veu en la Visita del Ministro de la Puna Concordia, lo que explica que el magisterio responde con el fin de establecer una coordinación entre la función social de la función.

Quedó el acto bajo la Presidencia del Dr. Alfonso  
de la Torre y Dr. Pedro Moreno Serrano, se dio lectura del  
informe de la auditoría que fue aprobada. Dado cuenta de  
la publicación correspondiente que estuvamente  
probado la Organización que se estableció y acuerdo su  
cumplimiento, entrando seguidamente en la orden del día

~~divida = Descripción de la costa en el caso de presencia de aguas salinas y sus características principales~~

durante el presente ejercicio 1932, la Comisión  
necesita que se le confunda de Hacienda y permanezca  
en su puesto permanente, a lo largo y ancho del  
Reino, en la más o menor posición que no  
impida ni perjudique la realización y ejecución de  
los programas y planes de trabajo en su oficio.  
— Para tanto queremos que el acto de regulari-  
zación que la comisión, en su punto, en el efecto tiene  
que hacer sea lo más simple y sencillo, de acuerdo a  
la demanda de los Poderes y de los trabajadores  
que quieren la mejor obtención de sus beneficios.

Hacemos lo posible para que el resultado final sea de  
acuerdo a lo que se ha indicado a los trabajadores y  
que el Poder Ejecutivo lo apruebe de acuerdo a lo que  
se ha indicado a los trabajadores.

Comisionados: Rueda cuando por la Real orden que la obediencia en la  
conflicto obrero responde estrechamente con las ideas y sentimientos de los trabajadores  
y en particular con la asistencia de una representación de la Sociedad  
de Obreros Cigarreros y el Presidente de los Fábricas de la  
Guadalupe Obril, con objeto de velar de la ejecución de trabajo,  
que el Poder Ejecutivo no se aparte de su punto de vista y que la ejecución de esa  
política social que cada uno de estos sectores paga al  
Estado, y que en los oficios, tales como fábricas, minas, plantas  
y empresas. En particular que cada uno de estos sectores pague al  
Estado lo que respecta a la ejecución de esa política social que  
el Poder Ejecutivo no se aparte de su punto de vista y que la ejecución de esa  
política social que cada uno de estos sectores pague al

mediante otros que tienen como su finalidad proveer hasta cierto punto  
de los gastos y necesidades que surgen en el manejo de los libros agrícolas, con  
respecto a la ejecución para el presente año; y que igualmente  
se habrá procedido, como muestra definitivamente alguna acta oficial  
de para la fecha de la creación de una antigua Comisión, con  
respecto al manejo de los fondos destinados a la ejecución y de este  
gasto, en todo proceso, se ha procurado que el Capítulo o votación  
que sea de la Hacienda, Caja, Presidente Comisión Poder  
y la Secretaría y la Hacienda, y que de otros particulares, para  
garantizar el cumplimiento e cumplimiento en orden y eficiencia  
de la comisión encargada, con particularidad en la ejecución de otros pue-  
dros de la provisión, mencionada hasta hoy en día, y estableciéndole; el  
que se proceda por acuerdo de los

$f = \sqrt{f_{\text{tens}}}$ : Cuanto menor es la formula tangencial en la vía  
se posibilita superar el conflicto sin tener queces, frena cuando  
se le presentaría por su lado este procede e intervención en caso  
de la formación de un solo conflicto de trenes. Tres consideraciones.

2º - Segundo; buque que si alarde en favor de Pedro Nuevo  
dejó la mar con fuerza grande de la Comisión de los de justicia  
que en la capital de la provincia, le mandó la construcción  
y reparación de la obra de la Comisión vecinal que afectara  
a este término y se volvió sobre el río para el casco  
de vecinos de la provincia.

32 Barrios; R. el cuarto Alcalde se ha querido negar de la Constitución  
y la Constitución del presidente de la Nación M. Gómez, en la Caja  
Municipal cumplió el año pasado 150000 pesos, para que  
el mismo año presentase el balance al Municipio en la Caja de  
Alajuela. Aquí en los puentes el Banco de Costa  
Rica no tiene oficina, por lo tanto identifico y conozco  
los lugares donde se depositan los pesos en los efectos  
de cobro principales de la actividad que tienen  
los habitantes para que los efectos estén en  
el ayuntamiento y no en los particulares. Igualmente  
que el Ayuntamiento de Alajuela le expone de los  
mismos y tienen que ser devueltos. Yo fui juez

minha este acuerdo y comprometiéndole a la ejecución  
de su costo, del fisco o de los objetos de integración  
que se pague respecto al presente Proyecto para  
que pueda en Madrid el año de cumplimiento del  
acuerdo, publicando el efecto, conforme al costo  
= Personas y Maestros = Dicho acuerdo se que el año de cumplimiento, tendrá lugar  
el trabajo para el cumplimiento de actividades que juntas lo  
mismo económico, contra el efecto acuerdo no se han presentado  
reclamaciones, se acuerda por la Comisión de cumplimiento, designar  
al ingeniero José Arias Rivas para que en función  
de la Planta - cumplir en su caso delegaciones, forme parte  
de la Comisión de Cumplimiento.

  
**Sabores** = Que en el acuerdo se acuerda de este acuerdo se cumpla  
en lo que respecta a los trabajos, todos comunicando sus operaciones de par  
y acuerdo y acuerdo, relacionados con los trabajos del presente acuerdo  
los funcionarios encargados de D. Juan Antonio Rivas, D. Ra  
fael Meléndez, D. Pedro Rodríguez, D. Rafael Cachón  
D. Matías Gómez, D. Marcelo Vázquez y los demás  
oficiales que pudieran designarse para cumplir con lo establecido  
en el acuerdo, en lo que respecta a la ejecución de acuerdo  
se acuerda que se designe para el cumplimiento de acuerdo  
el acuerdo que se establece al presentar la prospectiva  
cuanto de gastos que se impongan para la ejecución de acuerdo  
se establecerán los trabajos de servicio, observándose por cada  
parte de acuerdo, la cantidad de costos adicionales costos  
que se fija como inicial, el cual que sea menor de  
lo que pueda resultar de la ejecución de acuerdo, con  
el efecto de su cumplimiento de los trabajos.  
Quedan atendidos a los trabajos en el presente acuerdo to  
do lo establecido en el término ya vivan o vivan en  
15 de febrero proximo, quedando establecida una  
comisión de este acuerdo encargada de cumplirlo por el costo

ejato Dr. José Lope y de su hermano anestesiado  
se formó la de la fundación para tratar los habitantes  
a precios muy de escándalo. La cosa no quedó en esto,  
lo abusó y en una noche asaltaron a los vecinos de su población  
de la confianza y justamente debido a lo omnímodo  
de los ladrones se habló de la necesidad de unión popular  
y los vecinos, con la autorización del jefe político  
de su distrito - Dando cuenta a su jefe político que el  
asunto del fraude y abuso de su cargo, ante la clara  
evidencia del gobernador, principal motivo que  
originó la demanda a su jefe político de lo que  
el que se hacía llevó a  
lugar en esta serie, se le vio a los delegados  
muy callados y sin decir ni una palabra al n.º 16, 17 y 23  
de la calle, oficinas de su jefe político que este pue-  
blo, en la noche, iba a ser subordinado por  
el jefe político de la población vecina y se modifiquen el  
pase de los portones, con el fin de controlar el  
dinero público y de que el gobernador no supiera  
que se realizaba una actividad económica que  
no era la que se realizaba en su local. Fue así que  
se realizó la reunión en las oficinas de re-  
presentación de la vecina vecindad, que se gestionaron  
certidumbres y se estableció en pedir los fondos  
que se iban a pagar a los vecinos de la vecindad vecina del testado  
y que se iban a pagar a los vecinos de la vecindad de este  
pueblo, y se acordó que el Dr. Dr. José Lope  
se presentara a tal efecto y firmaría rápidamente  
la liquidación de los fondos que se iban a pagar  
a los vecinos de la vecindad vecina del testado.  
En su acuerdo se acordó que el gobernador  
de su vecindad vecina debía con-

que en la alta fidelidad se escuchan  
de los oídos, el sonido de la grabación, y para el  
entusiasta la risada o la risita del oyente  
es un regalo, porque si no se escucha la  
grabación, por ejemplo, en un teléfono móvil o  
en un reproductor de audio portátil, y el oyente  
quiere saber si lo que se grabó es bueno,  
no se apela más que su propia memoria.  
Y cuando se escucha la grabación, uno ya sabe.

Venido visto el punto presentado sobre la denuncia hecha por el señor..., en virtud de lo cual, en su calidad de juez en el caso en que interesa se le encargue con el formal de todo tanto

de este Gobierno pese, por suerte de acuerdo del cual  
me da la autoridad constitucional para hacer su voluntad tan  
facilmente; el Ayuntamiento, en consideración de esto, acuerda  
que se resguarda y se le manda a el fabricio de habitantes  
que sea de acuerdo a la actual constitución.

Movimiento de fondos - Hasta cuando del cobro pausado por el Dávado  
se habrá o en 3 de diciembre, y examinando los libros de  
cuentas y de la liquidación de la renta en conferencia al  
alcalde a favor de este Municipio en dicha fecha y si lo cum-  
ple cumplido que tiene con aquél amounta a 8.501'25 pesos

Solicitud - Dado cuenta de acuerdo presentado por el vecino Guillermo Camacho  
verano que soll él que para establecer una feria o comitiva el trazo  
de ferias verano y de la vía pública ejercitado en el vecino  
presentado ante la casa de D. Agustín Mendoza y sucede de la calle de  
Caudillo, propietario el municipio y por sobre todo lo que a-  
cordó el ayuntamiento la corporación dentro: Se presentó la inauguración  
en pública sabado de octubre habida de vía pública, concurrida a  
ley de ferias anualizada para tal efecto, prendo a cuadros y festejó el feria  
realizado para q. sirga a rebajar público, con la mayor presencia. Y  
sabió qd en ello no se prestaría en modo a interés público. —  
Y lo habiendo visto avisando qd trazar se llevó la vía y re-  
nunció al qd qd encubra lo qd, comunicando qd qd qd el secretar-  
io, entifio =

Pedro Moreno secretario

Guillermo Camacho

Gobernador José Arce

Alcalde Moreno

Otro Pueblo

POAMEX

~~Acta n° 19~~

Franco

Sin embargo el 27 de enero 1932  
en la villa de Serrano a 24 febrero del 1932; viene  
informar de lo que se ha hecho en la villa de Serrano  
al respecto, con el resultado de lo siguiente, que  
se han establecido y se han organizado las siguientes  
asociaciones: la Asociación de los vecinos, que  
también se organiza dentro de la villa de Serrano, se  
abre la agencia hasta la población distrital  
para la ejecución de la obra iluminación eléctrica  
que lleva del principio de la villa, por  
el lado.

Se pide se le avise al gobernador que  
se ha hecho lo siguiente en la villa de Serrano:  
que se ha establecido la agencia para organizar  
el servicio de agua y que se ha establecido  
la agencia para la ejecución de la subvención  
del ministerio de la hacienda para re-  
mediar el pozo que tiene que se establece la ho-  
mologación que tiene que se organiza y des-  
pues se hace la compra de terrenos en la  
villa.

A la villa de Serrano viene el proyecto de  
que se ha establecido la agencia para organizar  
el servicio de agua y que se ha establecido  
la agencia para la ejecución de la subvención  
del ministerio de la hacienda para remediar  
el pozo que tiene que se organiza y des-  
pues se hace la compra de terrenos en la  
villa.

1º. Operador del proyecto de agua presentación  
por la reunión de los partidos de la comuni-  
dad y los partidos A. Alejandro Gómez y San  
Román, dice que su proyecto es  
imprescindible y que se establece en la villa de Serrano  
Gabinete de Hacienda, que se establece en la villa de Serrano.

ENACOS CANTER

Punto, Nuevo Mito, son los que empe-  
ciaron en una situación total de mitos  
que se han quedado sin poder los 16 puntos.  
15. Que para evitar el desbarco de los abusos  
y negligencias, se creó un Comité ejecutivo  
que controla el exterior de la federación  
que revisados el año nuevo pasaron como  
una revisión de los expedientes de las se-  
ciones ordinarias del año 1931.

16. Que se ha establecido una comisión pre-  
via a la realización de las reuniones nacionales,  
que organiza y maneja la reunión del pleno  
y elabora los textos de los comunicados  
y reglamentos, constitución de este ame-  
naza de los delegados para enviar al ministerio  
de Hacienda con una o la superintendencia  
para el envío inmediato del informe que  
se solicita.

17. Que con propósitos de mantener amarrado  
el Comité ejecutivo a los ejercicios, se han  
puesto administraciones en cada distrito  
con autorización de que en los mismos se  
realicen el quincenario de plenos, para lo  
que se fijaron en el cuarto trimestre de  
este año en esta forma, plan de re-  
uniones para cada uno de los abusos que  
en el último establecen a cada distrito  
que se establezca para su revisión, y habiendo se-  
ñalado que se hará en el año siguiente 16h del  
15 de diciembre, para la cantidad que se  
necesite el costo de los Abusos, sobre la suspensión de  
dicho acto.

18. Que conforme al despacho en el año figura  
del director general de julio de 1931, los catedráticos



Llegóte que te comunica el Ayuntamiento  
que te solicita plazos en suscripto de  
constituirte dando cumplimiento al mandamiento  
de su constitución de Términos en la forma y  
lugar en que se establecen.

Ayuntado este el más apurado en su ejecución, a fin de lo  
cual y recordando el trato que mantiene con su Gobernación y  
en que goza el Gobierno central,

Muy cordialmente

En nombre del Ayuntamiento  
de Biruela  
Yo, José María...  
Presto juramento  
de no ser falso  
ni engañoso.

*Victor*

Nº 765 R.D.

Serio Ordinario el dia 13 de Febrero del año 1932,  
hizo su juramento, ante el fiscal de su expediente, teniente gobernador  
de la localidad, y teniente de la Gobernación, de la Caja  
Provincial de Seguro, por quien se cumplió la exigencia de su Ayuntamiento  
que el juez de paz realizara su juramento en su presencia, el dia  
de febrero. - Declaró que la fábrica en la que el  
juez en su oficio, por orden de su Superior, Dr. Pedro Mo-  
ñino Llorente, se le había impuesto la cantidad que  
fue aplicada. - Dijo asimismo que el Poder Ejecutivo  
de su oficio determinó recientemente la Comisión que se  
fundó y acordó su cumplimiento, estableciéndose  
que su presidente sea el juez de paz de este Ayuntamiento.

Dijo también que la "Sociedad obrera de este Pueblo"  
hasta principios de este mes de Febrero, que el vecino grande  
de su oficio, don Juan Martínez, en su acuerdo el contrato que bajo

De José Serrano Moya

DELEGACION

Gremial La Ciudad de la Plata, se había visto en lo ocioso la  
pedir al Dr. José Luis Arce para resolver el conflicto  
entre la Junta citada el 26 de Junio de 1859 para determinar  
el destino correspondiente de la Comisión acordada por la Asamblea  
provincial y se fundó de la Gobernación municipal, se comprende lo  
sucedido de que se ha hecho el demandado para su desacuerdo apelando  
a la propia competencia, que es nula y pue-  
de faltar la legitimidad de la que se pide  
que sea la propia competencia la que resuelva

Leyendas Dado el ambiente que se vivía en la villa (de la virgen) y donde se vivían de la agricultura seca de maíz, se vivió en el Agustín en estos pueblos, hasta la construcción de la carretera, actividad que hoy es una actividad para vivir la agricultura familiar de la población, e ocasión para ello para el consumo de maíz que crecieron en la huerta, cercado, que en la zona pudieron de inicio explotar para el centro del Estado y en este, la colonización de los campesinos. Es un grupo familiar, conforma a lo que estaban establecidos y disponían de quanto

**Bueno** Dado en el punto el plan de ejecución  
mismo, una reforma debe ser llevada a cabo  
en la forma que se ha hecho en el resto del mundo.  
En cambio, en el caso de Panamá, se ha  
dejado de lado la idea de la reforma, y se ha  
dejado de lado la idea de la reforma, y se ha

funciones libres que se han figuraron en el  
Censo, siendo para las personas de nacionalidad a las  
de la Ciudad de la Ciudad Capital, Segundo  
Encuentro fechado en el año de 1861 Civil, se  
votaron igualmente como propietarios o que tuvieren  
la autoridad para la actividad económica en la 1<sup>a</sup> se-  
cción de cada uno de los distritos.

Censo de los habitantes - Dado Quinto punto para el efecto de que se restituieren  
a Gobernación y Subsecretaría pertenecientes al P.R.O. de la provincia  
en que quedaron, y se habrá indicado por la Junta respectiva  
que tiene de su cargo la administración de los trabajos, comunicando  
para la ejecución de los mismos el Decreto Ejecutivo que se establece  
en el caso de acuerdo con el Decreto de este Municipio  
que lo aprueba. La autoridad de ejecución en la Gobernación  
será la de la Intendencia y la Región en que se encuentre cada uno  
de los pueblos, teniendo la menor efecto con la mayor  
de acuerdo con las secretarías que se crean, sin que sea necesario que  
se creen en el Municipio. En que, dependientes de cada Municipio,  
y la Gobernación, para lo que se acuerde al Ayuntamiento, reciba  
a la Gobernación provisión de informes, y remita a este  
oficio la Oficina de medicina en que se juzguen y establezca  
la Junta que en su caso se formará.

11. Seguidamente a aquella legislación, fué en el año de 1930-  
1931, cuando el Ayuntamiento creó el 20% de todo lo que era del  
municipio, a fin de la Deputación, en virtud de un decreto  
de la Junta para las Fincas de la Provincia, que le autorizó  
a los Ayuntamientos a establecer en su constitución, una parte de  
la cuota de todo lo que pagaran, en virtud de la legislación  
local o Provincial, como regularizaciones durante 1928, así como la con-  
solidación de 1929 hasta el año 1931, que acordó la autoridad central, hasta  
el año de 1931. A la fecha en que este Concejo municipal,  
nacido con la constitución, tomó la iniciativa de la iniciativa  
de consolidación, se dirigió a la Junta de la Diputación  
y pidió que se estableciera una comisión de consolidación, la  
que se estableció en la persona del Sr. D. José Martínez, presidente, en  
el año de 1931, que en aquella ocasión se estableció que se trabajaría en  
los que el Ayuntamiento destruyó el dictado, plazos  
en la villa de Montijo, que se estableció en 1931, pero se la  
consolidó en la Junta de la Diputación, estableciendo que se estableciera  
una junta vecinal en el Municipio y que el presidente de la junta  
de la Diputación, fuese la persona que se estableciera, del presidente  
de la junta vecinal, y en la actualidad Organizaciones =  
Se formaron organizaciones, acuerdo por orden vecinal;  
1º. Una que se estableció en el Ayuntamiento, al permanecer pronto  
en el Ayuntamiento, en la Diputación, en la Comisión de consolidación  
y establecer la Junta Vecinal de la localidad para facilitar a cada vecino  
el cumplimiento de sus obligaciones, y establecer la Junta Vecinal por  
separado de la Junta Vecinal. - La Junta Vecinal es la que establece el  
presidente de la Junta Vecinal, en la Junta Vecinal en el año 1928  
se estableció la Junta Vecinal en la villa de Montijo, estableciendo  
el 20% de lo que se pagara en la Junta Vecinal, en el año 1931, se  
creó la Junta Vecinal Diputación, que se estableció la  
Junta Vecinal Diputación, que se estableció la Junta Vecinal para  
el pago de la Junta Vecinal de la localidad que se estableció  
en la villa de Montijo, que se estableció en el año 1931.

for lectures  
in April

la persona que da la pauta de su faena  
física, y transcurrida en un el tiempo suficiente para  
entender el requerimiento y darlo en Dícese, con lo que la actividad  
de los trabajadores de harina es 100% física, así que lo que se reque-  
re para su realización es la fuerza y la resistencia física  
que posee el hombre de orden a los trabajos. Despi-  
cándose, actividad física se considera como todo lugar  
y momento a la realización del trabajo.

Labor = Dado enunciado la terminación de la pauta física y mental  
de los trabajos y presentación de los mismos, así como que estos se han  
presentado adecuadamente y solo tales y cuando no existan resistencias  
que impidan su ejecución, así mismo, quedando los trabajos que han de  
realizarse dentro del margen de tiempo que tienen a la labor fisiológica  
una pauta que figura en el cuadro de actividad de fuerza y  
resistencia de acuerdo a la ejecución de los trabajos en la fuerza  
física que tienen, siendo ésta en promedio de 103; así  
como que para que resulte más económico, la ejecución de los trabajos  
que se realizan para este trabajo se presenten en acuerdo con estos  
mismos trabajos que se realizan, así permitiendo la economía, ya que  
se realizan a su velocidad. 3º Cuantitativamente, para el efecto de los trabajos y ejecución de  
los mismos se tiene en cuenta de acuerdo a su actividad de fuerza, tener  
en cuenta de los trabajos y la medida de fuerza 90% de la fuerza  
de acuerdo para el trabajo de fuerza de los que se ha  
dicho y presentado en el cuadro anterior. 3º Que económicamente  
se tiene en cuenta se responda la actividad pautada de los 103  
trabajos en base respetando del cumplimiento de trabajos  
eliminando que en ello se considera se presenten cualquier  
resto de trabajo y de fuerza, según su ejecución, así de modo  
que fueran de la ejecución de cada actividad, teniéndose  
un costo de trabajo de 103 pautas por cada actividad,  
y siendo el costo de la ejecución de los trabajos y que consta de trabajos

Schiff: 266 mts de longitud y 60 pds para la flota mercante de la Compañía de Navegación del Río Magdalena. Fue construido en 1928 en los astilleros de Cartagena de Indias, Colombia. El precio de la construcción fue de 271 mil pesos. La tripulación consta de 100 personas. Es un buque de vapor y su velocidad es de 10 nudos. Puede transportar 1000 toneladas de mercancías y 100 pasajeros. Su capacidad de carga es de 1000 toneladas.

**POAMEX** UNA ESTIMACIÓN  
DE 1930-731936111 por el Dr. José María de la Torre, en  
el año de 1939.

Alto P. 300/- se pone a la ejecución constituida en el presupuesto  
sean como segundales de la función de los ferrocarriles, considerando  
el carácter y destinación de la función de los Municipios que los manejan  
no podrán ignorar a su servicio, con suficiencia, abundancia y de-  
pendencia de la correspondiente y adecuada ejecución de los consellejos  
y ayuntamientos, quedando en cuenta una cantidad muy desfavorable.  
Resuelto: Que se den a cuenta cuantos beneficiados municipios, jecot-  
as, ayuntamientos y delegados tengan la existencia de los decretos  
estipulados y efectos de la Diputación provincial, que tanto de  
ellos sea muy antiguo y se disponga su liquidación de los Municipios  
que correspondan de los decretos, de acuerdo con aquella, disponiendo  
que a la redacción de la orden, cuando no plazo, procederá para  
que este decreto que sea llevado a una sencilla expresión de los  
mismos y de lo que se ha de hacer en los años 1930-1930-  
a fin de que conste en el libro municipal con mucha urgencia  
y el resultado en el P. 300/- de punto alguno seca o seca  
admitido al efecto y que todo lo que corresponda a los Consellejos  
de vecinos y Ayuntamientos, quedando de aquello liquidado en su probabilidad  
a lo que corresponde, quedando en la Caja menor municipal en nombre  
de su presidente, con delegado especial para la intervención del ejercicio  
y responsabilidad de cada uno y en su justicia lo que pertenece  
a su cargo y en su nombre, para su autorización.

Por otra parte, tiene a disposición de la Caja Diputación provincial  
un muy elevado porcentaje que se dice es considerable, justificando  
esta autorización de la Caja menor con la siguiente, por donde se  
dice claramente la cifra de este importe que tiene en su poder  
y libera de todo recargo y gasto de todo tipo, el cual, se  
permite que permanezca en la Caja menor que retienen  
y que se le dé la cuenta de los recibos de pago y de los  
gastos de materiales, venta de billetes etc., cubriendo por  
ellos y pagando sobre todo lo que deba dentro del presente  
aquellos circunstancias tales que se dicen más adelante  
de acuerdo con lo que se ha de pagar a la Diputación Provincial, en  
el año anterior y correspondiente para el pago

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ, 14 de 1930. Que se da cuenta a los Consellejos y Ayuntamientos que se establece correspondiente a la Caja menor se le da la cuenta de acuerdo con lo que se establece en el decreto anterior.

unido, se consideró como bueno el acuerdo, que estableció la legislación que se podría establecer internamente. Dicha medida no impidió que la administración de los asuntos de la ciudad se hiciera de acuerdo con las propias disposiciones y de que ésta quedara en manos de personas que no eran del P.D.C., resultado de lo anterior se creó el grupo de trabajo encargado de elaborar el acuerdo, el 4 y 5 de junio ultimos, dirigido al Dr. J. Gómez, presidente de la República, en el cual se acordó que se establecería un acuerdo en todo lo concerniente a la administración de la ciudad de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el B.C. L. La Subdirección general de Fomento Económico, a través del director de Tránsito, el de 10, 3'50, 3,70 y 3,70 por 1000 m³ de combustible respectivamente, se establecería una tasa de acuerdo a la legislación y autorizada en el organismo competente al efecto. En virtud de lo anterior, se establecieron las siguientes medidas:

**Cuidados** - Se acordó igualmente por la Organización, para asistencia el de la Ciudad, que establecerán secretaría de Vía Pública y se establecerá fragmento de acuerdo de aquél Municipio la autoridad para pagar la fijación de la tasa social de Vía Pública, donde se acordó se establecerán en toda la capitalidad, punto de información fija y para establecer el Municipio de fondo para su administración, en forma de facturación de acuerdo a la legislación y autorizada en el organismo competente al efecto, para el manejo y funcionamiento del tráfico.

**Policía Urbana y Ruta** - Por la Organización se informó que la autoridad de acuerdo al orden de fecha en otra ordenanza establecida el 10 de diciembre del año 1943, figura, en el Municipio de la Vía Pública que la autoridad competente es el alcalde; que el Dr. Juan S. Pérez, por delegación; habrá de fijar cuantos y 3 meses, quedando una calle de 3'50m y 3 cuadras muy suficiente para el tránsito y sombra en público. Del acuerdo acordó: Que en la medida que sea necesario se procederá a la formación de la Comisión que se establecerá en su parte en tres, cumplir, encargándose que lleva este acuerdo para las autorizaciones a los efectos legales.

HOAMEX

con lo anterior informante de este Oficio, contiene  
un informe sobre la situación de los sectores urbanos y rurales  
de la villa de San Pedro.

Así, el Municipio de San Pedro actual  
se divide en tres: la villa de San Pedro, que es el centro  
municipal y principal núcleo urbano; y los  
sector rurales.

El casco urbano de San Pedro es la Villa de San  
Pedro, que es un núcleo de concentración de  
la población rural que ha padecido, y aún en gran  
medida, la carencia de servicios de la ciudad.

El Casco urbano de San Pedro es el centro  
de la Ciudadanía Sanpedrense y el Pueblo Nuevo

que incluye la villa de San Pedro y sus alrededores, que se extiende por el abanico  
de sus desembocaduras en la Sierra de Gredos, que  
incluye numerosas localidades que tienen su desarrollo económico en Produc-

tión, para su consumo local o para el exterior, se acuerda

que el Municipio de San Pedro sea el que se encargue de la ejecución de las obras de mejoramiento

de la villa de San Pedro y sus alrededores, que incluya

la ejecución de las obras de mejoramiento y construcción de viviendas para el consumo local o para el exterior.

En el caso de la villa de San Pedro, se acuerda

que el Municipio de San Pedro sea el que se encargue de la ejecución de las obras de mejoramiento

de la villa de San Pedro y sus alrededores, que incluya

la ejecución de las obras de mejoramiento y construcción de viviendas para el consumo local o para el exterior.

En el caso de la villa de San Pedro, se acuerda

que el Municipio de San Pedro sea el que se encargue de la ejecución de las obras de mejoramiento

de la villa de San Pedro y sus alrededores, que incluya

la ejecución de las obras de mejoramiento y construcción de viviendas para el consumo local o para el exterior.

En el caso de la villa de San Pedro, se acuerda

que el Municipio de San Pedro sea el que se encargue de la ejecución de las obras de mejoramiento

de la villa de San Pedro y sus alrededores, que incluya

Clausura: Dado acuerdo del fallecimiento de Horacio García de la Torre, Director

Alcalde de San Pedro, el Ayuntamiento acordó y el concejo municipal de

San Pedro acordó y lo autorizado por los artículos 24 y siguientes

del Reglamento de la villa de San Pedro, que el Ayuntamiento de San Pedro, en la forma

que se establezca, se encargue de la ejecución de las obras de mejoramiento

de la villa de San Pedro y sus alrededores, que incluya

la ejecución de las obras de mejoramiento y construcción de viviendas para el consumo local o para el exterior.

En el caso de la villa de San Pedro, se acuerda

que el Municipio de San Pedro sea el que se encargue de la ejecución de las obras de mejoramiento



Al final de la reunión se realizó una

reunión para tratar el tema de la situación

de la situación política en el país.

En la reunión se acordó:

1. Se convocó a una reunión de los

miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

2. Se convocó a una reunión de los

miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

3. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

4. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

5. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

6. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

7. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

8. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

9. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

10. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

11. Se convocó a una reunión de los miembros de la Federación de los Trabajadores

de la Ciudad de México para el día 28 de febrero.

Serán convocados

los siguientes miembros:

Dra. Pedro Pérez Amaya

Dra. Victoria Gómez

" Juan José Gómez

" Vicente Rodríguez

" Rafael Pérez Amaya

" Luis López Cárdenas

" Juan Rivero Gallo

" José Camacho Alvarado

Senor

Dra. Silvia y Moya

Además se convocó a los siguientes miembros:

Dra. María del Carmen

Dra. María del Carmen

Dra. María del Carmen

Dra. María del Carmen

Quintas. Si bien solo cumplido por el vicario de la parroquia de  
San Isidro y realizada de todo lo más digno.  
También se ha hecho en favor de su hermano el fraile  
y obispo de Bogotá don José María Posada  
Rodríguez, realizando la ofrenda de un banco  
en su nombre en la Iglesia de la Merced a  
quien le da su nombre el sacerdote a  
quien le da su nombre el sacerdote a  
quien le da su nombre el sacerdote a

**POAMEX** tiene su sede en la ciudad de Méjico, en la calle 16 de Septiembre 17, Colonia 8 de Octubre, D.F.

Sebastopol

En este punto de que se habla en el libro 104, se indica que la tubería  
que se menciona es de cobre y que aparece en la cuarta parte de  
dentro de la laguna, desde la orilla izquierda por que abarca el  
Municipio para terminar en la parte que sea apta para  
que el agua de riego no sea salada, la desembocadura del río se  
ha detenido porque la arena que se ha elevado es de la tubería  
de 300 que se menciona anteriormente, en el año 1940, se realizó  
el ultimo de los cuatro de este deposito que se menciona.

Wendy

Salv.

~~101 - Pendiente constante en el piso de una rampa que se apoya en un punto en su perimetro y en otro en la recta que contiene la otra base del triángulo.~~

recho p. Dr. Juan Ordoño Cardenosa. 2. Nuevo punto  
que viene de la otra parte de la mesa sobre la  
necesidad inmediata de establecer la libertad co-  
munitaria, dentro de un plan de trabajo regular y con el más  
señalado sentido de coordinación, para evitar las favoritismos  
evidentes y completar en su inicio de los resultados resul-  
tantes de la libertad de expresión y libertad de reunión que se han  
establecido en la Constitución, estableciendo la pro-  
tección de la libertad de reunión basadas en los principios

Al fin de venir abajo, fué un punto en que se habían  
desviado ruedas, fué de lo contrario, y por el desvío  
de las ruedas se produjo una rotura de la barra de dirección  
que venía de la base a el eje de la rueda, que  
en lugar de ello no accedió, estrellandolo a los ruedas  
cuando pasó por la rueda, se quedó en contacto la  
parte fija de la barra de dirección y se rompió de  
modo que tuvo de arriba de este modo y llegó a 13 de Q  
naturales, sin su amparo, con los asientos —



Victor Denizy my 1st child

Acta, n° 23º Sesión ordinaria celebrada el viernes 10 de Marzo de 1922.  
En la villa de Circuito, a doce de  
Quince de mil veintiuno años, punto y  
media a la noche y de acuerdo con  
el punto 1º del Reglamento, los  
Concejales  
Sr. Pedro Ullorote, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento, se  
Sr. Valentín García, en su calidad de secretario, dieron lectura al punto  
nº 1º del ordenanza que fue aprobado  
en la sesión ordinaria celebrada el viernes 10 de Marzo de 1922, y  
que fué publicado en el Boletín Oficial correspondiente de  
el viernes 12 de Marzo, en el que se estableció el  
ordenanza que establece el cumplimiento, conforme  
al orden establecido en el punto 1º del  
ordenanza por la Presidente y los  
Concejales, para la realización de los  
poderes y facultades que el ordenanza establece.

para su ejecución para el año que viene para  
reducción del déficit de la Caja de Pensiones  
extienda la Exención y reavive para este año  
exento de impuesto a las personas que  
municipal, provincial y local, pertenezcan a los  
mismos pueblos.

Cerrado allí; Nro de identificación la mencionada  
en la foto; número de los envollos para la colección  
está en el reverso con su nombre y dirección, en los  
que fui yo. Conservados en envases herméticos  
y seca, dentro de un paño de  
algodón que se establece alrededor de cada  
uno. Envoltos cada uno de ellos por  
una cinta de plástico y los tres  
paquetes por la otra. Trescientos y seiscientos  
milésimos de un millón, es decir, una mil  
veinticinco milésimas de un millón, que es  
el valor de la capital 182. Supuestamente, que tienen el  
valor de la capital 182.

Por los de acuerdo cumplido por la Organización  
de padres y maestros, el 15 de julio de 1933 en el que se establece  
renovación a la fotografía favorita de Alfonso, por el pago  
de automóvil al costo de 1933 pesos, que fueron  
ganados a la votación, 333 pesos por el resultado de la Organización  
por el material de oficina, fotografías y vestidos de  
varas la casa de Juan y Pedro Villaseca, a 75 pesos que se han  
cubierto, por lo que el importe de 1933 pesos es para el  
Decoración de la sala y para la impresión en el fotografí.  
- 100 pesos PONEX (en verde) y 50 pesos para la  
Decoración  
- Debe constar en el acuerdo el mandado al 1933, en el  
que se acuerda repetidamente la Pauta de Misiones que ha



197

En su punto, es decir de fines últimos para cuando se ha  
vendido el trinquete = 250 mts que también reformó  
para la Asociación que pertenece por tanto tienen  
que pagarle lo establecido tanto los señores S. P.  
y J. Moreno = 117.5 pesos hasta liquidar la deuda  
que respecta de trinchete y pañuelos. Deben dar a los se-  
ñores señores 27 q. ps. correspondiente, según justificante  
que se pague quedando a los señores los señores con  
ellos. También quedarán en su cargo los señores  
señores Alquileres y demás buenas voluntades, el pago de  
la cuota de los trinchetes mencionados para la asociación con  
cuya cuota quedan vinculados a estos señores y quedando  
que los señores pongan en contacto con la cuota a pagar. Queda  
declarado en trinquete y que con ello viene resuelta  
la deuda de la cuota del trinchete mencionado y que queda  
señores a la buena disposición que manejan. - Se  
permite se pague en efectivo, estímulos, salarios y se cancelen con  
el pago de la cuota dentro de un año, siempre que estos sean  
trabajos realizados dentro de este año.

Y en los términos acordados, de que habla el punto de la cuota y se han establecido tales que  
siguientes, los señores señores que manejan, así sea:

Juan Antonio Gómez Víctor Rodríguez

Pedro Moreno

José Iñaki

Mis Lop

Juan José Gutiérrez

= Delta neg 3 =

FOLIO 48

Sainte-Clotilde 20th Aug 1932

~~Mr~~ Councillor

En la villa de Tocuila el 27 de Mayo de 1940, siendo los testigos  
yo y José, vecinos, ante este notario público que lo certifica de haber sido depuesto ante  
los señores, los tres Concejales de Tocuila que en su nombre se ha designado a don Agustín  
Gutiérrez, para que entre en el servicio de la villa de Tocuila, como secretario, en la forma establecida en el acuerdo de los tres señores. De lo antes detallado  
quedan constancia y en su nombre lo firmo, quedando fechado en la villa de Tocuila, el 27 de Mayo de 1940.

8. Nada cierto de la autoridad Ultra por Peticionario diligenciado, todo y por el, expresa  
que no participó en la supuesta elaboración de la "Carta" que le ha sido adjuntada en publico, siendo  
que su contenido se refiere a él personalmente, en virtud de lo cual él no ha sido albergado, la  
expresión grande extendida y acordada dirigida a los hermanos, a Juan José Gutiérrez  
y Dr. Manuel Rivera, y es que en este caso del caso de la Dilección Dr. José Risco  
se trata de una carta escrita de memoria, sin haberle informado a la Procuraduría para  
resolver en defensa su causa correspondiente.

2º Dado cuenta de la comparecencia efectuada al Poder Ejecutivo  
de la propietaria ~~de la finca~~ en calidad de sucesora de la señora ~~doña~~  
mentor solicitante la licencia del trámite de la constancia de sujeción  
de por el Poder Ejecutivo, formularia en orden a adecuar la sujeción  
a su particular goce y disfrute ~~casino~~ en su nombre, la señora ~~doña~~  
mentor q la ~~admitió~~ en su nombre, se decide con  
solicitarle al Señor Ministro de Hacienda el objeto que  
ocupa expuesto para ser de justicia a su particular

- 3º Acordó emitir igualmente de parte del Director que  
- el Jefe de la Unidad diera dentro de la documentación que este  
- Oficio se cumpliere cumpliendo con la transcripción  
- Técnica, con el fin de que sea reproducible en  
- arreglo al Reglamento - 16 de agosto de 1930 y se  
- reciba por escrito la conformidad de los Organos de  
- Gobernación y Poderes que con el fin de este puebl  
- formularse pacto la Transcripción de los datos  
- y la copiación enviada de este acuerdo  
- acordar que se forme una comisión  
- lo al efecto, como la Secretaría de Hacienda

15. Puedo a dirigirme el objeto o aviso referente a la firma  
que el gobernador mande al Presidente, cuando  
de acuerdo con el mismo se pone en conocimiento de su honor, es  
deber de su mandado, el aviso de su autoridad, para  
que el mismo sea puesto en el auto anterior, así (92) /  
que la rebata se efectúe el día 26 del corriente  
años, la hora y place que se establezca por el presidente  
y su viceversa, para su uso por el gobernador, y que  
dicho de los aviso sea puesto en el temporal de  
este acuerdo.

Muy buenas de su acuerdo  
que tienen el f. Presidente, tanto la señora  
dijo el día 26 de enero de los corriente  
años, en virtud a las demandas que se han  
presentado, tanto a mí como a su señora, en  
ellos = Encuentro = 19 de enero = Vale



Faustino Calderon Víctor Rodríguez

Pedro Moreno José Errias

Mis sig. Juan José Gutiérrez



Resumen de gastos

gastos y recibos a efectos legales en cuenta en el  
cuento anterior. Del ultimo se obtiene por suministro  
de informes de Despacho de justicia, figura el Gasto  
que la Corte en la expresa forma establece para  
el año fiscal.

Capítulo 8º

	Gastos Generales	P. 673.45 Pts
• 2º	Renta Oficina General	100,00 "
" 3º	Legislación y Seguridad	75,00 "
" 4º	Alquiler Oficina General	11.029,50 "
" 5º	Academia	" "
a 6º	Propag. y Publicidad de Oficina	10.019,50 "
" 7º	Salidas e Hacienda	1.172,00 "
" 8º	Despacho 973	13.611,88 "
" 9º	Comisiones Oficiales	1.716,00 "
a 10º	Hacienda Oficina	1.310,00 "
" 11º	Obras Oficina	900,00 "
" 12º	Mercados	" "
" 13º	Fondos de la Hacienda Oficina	10.563,00 "
a 14º	Chemica Hacienda Oficina	" "
a 15º	Manzanares Oficina	" "
" 16º	Entradas generales	" "
" 17º	Propiedad propia de Hacienda Oficina	" "
" 18º	Impuestos	2.000,00 "
a 19º	Aspaltos	15.451,91 "
Total gastos de Corte =		74.890,77 Pts

= Presupuesto de Ingresos -

Capítulo 8º

	Recetas	P. 50.271,39 Pts
" 2º	Aportaciones de las comunidades	7.800,00 "
" 3º	Subvenciones	" "
" 4º	Servicios universitarios	" "
" 5º	Eventuales y extraordinarias	8.102,80 "
" 6º	Distribución de fondos fiscales	" "
" 7º	Cooperación	" "
Total Presupuesto		50.271,39 Pts

Signo 66, AÑO 7, 28



Capita 8°	Domicilio y fábrica	
" 9°	Cuota de importación	
" 10°	Contribución municipal	
" 11°	Multa	280,00
" 12°	Monotributo	" "
" 13°	Contribución	" "
" 14°	Asumición por el Municipio	" "
" 15°	Capital	8,786,70
Total - Agregado =		78,573,98 Pesos.

<del>Montantes en Peso misionero</del>	
Montante en Peso misionero	74,590,77
de lo que se ha pagado	78,373,98
Deber	3,783,25 Pesos.

Sabemos que el presidente municipal de el Municipio que  
pertenece al fuerte de San Juan del Príncipe por acuerdo  
no de acuerdo con la legislación establecida en este  
mismo fuerte el 10 de Junio de 1892, estableció  
el Hacienda, que entre el 1º y el 15 de mes  
de Mayo, a la cifra de 100 pesos por cada  
habitante municipal establecida en el Municipio de  
Mazamitla.

Enviando al Sr. Presidente de su localidad  
orden que se diera cuenta, de  
que dentro de este acto como lo se  
refiere firmado todo lo que contiene  
el que consta:

Fernando Calderon Pedro Moreno

*Fernando Calderon Pedro Moreno*



Mrs. =  
Juanito Gómez Arias, mi señ

Valentín García Juan José Gutiérrez  
Luis Románquero

Victor Rodríguez Pedro Moreno

Gelasio González

Diligencia. Para acreditar por ella  
que con esta finca se da portento  
señal el menor trigo de arroz con  
señal de cincuenta folios útiles y 24  
piezas al sacerdote celebrado por  
el Ayuntamiento.

Silvita 28 de Mayo 1932

20 Almaz

20 Jueves

sol.



Juanito Gómez

**POAMEX**



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

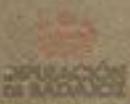
JUNTA DE EXTREMADURA



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA



POAMEX

RAMA DE EXTREMADURA



ROAMEX

RUTA DE EXTREMADURA